

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1692
CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 1969



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1692
21 de abril de 1969

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
22001
1969: Año de la Televisora Universitaria

ACTA DE LA SESIÓN N° 1692¹

21 de abril de 1969

CONTIENE

Artículo		Página
1.-	<u>Se recibe juramento de estilo al Ing. Agr. Hernán Fonseca Zamora, electo Vice-Decano de la Facultad de Agronomía.</u>	5
2.-	<u>Se juramentó al Sr. Juan Luis Flores Zamora, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.</u>	5
3.-	<u>Aprobación del texto del acta N.º 1691</u>	6
4.-	<u>El informe presentado por el señor Secretario General sobre el viaje que efectuó a la Universidad de Puerto Rico, será conocido en una sesión extraordinaria que se convocará al efecto. (Anexo N.º 1 del acta N.º 1691).</u>	6
5.-	<u>Análisis del Anexo N.º 3 del acta N.º 1691 (Acta N.º 103 de la Comisión Determinativa de Reglamentos) que contiene, entre otras cosas, modificaciones al Reglamento de Carrera Docente y al Estatuto Orgánico.</u>	6
6.-	<u>Se acepta la recomendación hecha por la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación, en su acta N.º 32, artículo 2, la cual aparece como anexo N.º 4 del acta de la sesión N.º 1691.</u>	10
7.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS solicita se aumente el salario de los Directores de los Departamentos de esa entidad.</u>	11
8.-	<u>Se analiza el anexo N.º 2 del acta N.º 1691, que contiene el acta N.º 35 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas relativa al problema de la baja promoción de los alumnos del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras.</u>	19

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 9.- Se acuerda convocar a la Asamblea Universitaria el próximo 3 de mayo de 1969, para conocer el Informe de Labores del Sr. Rector. 27
- 10.- SEÑOR RECTOR informa acerca de los últimos pasos que se han dado con el Representante del Hogar para Anciano de Heredia, con el objeto de comprar treinta manzanas de terreno situado contiguo a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. 27
- 11.- FACULTAD DE INGENIERÍA informa que ha sido electo como Director del Departamento de Ingeniería Civil, el Ing. Santiago Rizo Brenes. 28
- 12.- Se acuerda autorizar la sustitución del título de Doctor en Medicina y Cirugía, extendido a nombre del Sr. Arnoldo Antonio Fournier Solano, por la Universidad de Costa Rica. 29
- 13.- FACULTAD DE EDUCACIÓN informa que puede extenderse el Certificado de Aptitud Superior Docente en Educación Industrial al señor Miguel Angel Quirós Loaiza. 29
- 14.- ANEXO N°1. Se incluyen para información de los señores miembros del Consejo, las cartas cruzadas entre el señor Decano de la Facultad de Odontología y diversas entidades, relacionadas con la baja promoción de alumnos del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras. 30
- 15.- ANEXO N°2. Se incluye una nota del señor Decano de la Facultad de Derecho solicitando que se reforme varios artículos del Estatuto Orgánico de la Universidad. 30
- 16.- ANEXO N.º 3. Se incluye la nota enviada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, referente a consultas que envió a la Comisión de Carrera Docente, sobre la aplicación de su Reglamento, la contestación que esa Comisión le da y, algunas sugerencias para que se reforme el Reglamento en referencia. 30
- 17.- ANEXO N.º 4. Para su promulgación e información en lo que corresponde, se incluye el acta N°23 de la Comisión Determinativa de Admisión. 30
- 18.- ANEXO N.º 5. Para información y promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N.º 104 de la Comisión Determinativa de Reglamentos. 30

- 19.- ANEXO N.º 6. Para su información y promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N.º 36 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas. 31
- 20.- ANEXO N.º 7. Se incluye como Anexo N.º 7 el acta N.º 16 de la Subcomisión de Planes docentes, para información de los señores miembros del Consejo. 31

Acta de la sesión N° 1692, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve, a las ocho horas con veinte minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. Del señor Secretario General, Dr. Otto Jiménez Quirós. De los señores Decanos, Prof. John Portuguez, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. Raymond Pauly. De los señores Vice-Decanos Ing. Hernán Fonseca, Lic. Miguel Blanco, Lic. Ennio Rodríguez. DE los Representantes Estudiantiles, señores Marco Vinicio Tristán y Juan Luis Flores Zamora. Del Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor, Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo y del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se recibe el juramento de estilo al Sr. Hernán Fonseca, electo Vice-Decano de la Facultad de Agronomía por un período que va del 15 de enero de 1969 al 14 de enero de 1970.

ARTÍCULO 02.

Se recibe el juramento de estilo al Sr. Juan Luis Flores Zamora, representante de la Facultad de Ingeniería, quien sustituirá en el seno del Consejo Universitario al señor Vice-Presidente de la FEUCR hasta el 22 de mayo del presente curso lectivo, según consta en la nota enviada por la Federación, que dice así:

“Muy estimado señor Rector:

Le comunico que el Directorio de la Federación acordó, en sesión del día 18 de este mes, sustituir interinamente al Sr. Vice-Presidente de la F.E.U.C.R., Alfredo Martén Obando, como Representante ante el Consejo Universitario, por el compañero Juan Flores Zamora, quien es miembro del Directorio.

Se tomó tal decisión, en vista de que el Señor Martén Obando está imposibilitado de asistir a las sesiones del Consejo Universitario las que se realizan los lunes por la mañana hasta el 22 de mayo del año en curso. Como me lo pidiera usted en la sesión del Consejo Universitario de hoy, cumplo con la

obligación de comunicárselo, agradeciéndoles a los miembros de ese Consejo, por su digno medio, la acogida que le dieran al señor Flores Zamora. Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi mayor respeto y agradecerle la felicitación por mi nombramiento como Presidente de la F.E.U.C.R., a la vez que por las palabras de bienvenida al seno del Consejo Universitario que me dirigiera usted el día 14 del presente mes.

Soy de Ud., atento y seguro servidor,

f) Marco V. Tristán O., Presidente F.E.U.C.R.”

ARTÍCULO 03.

Se aprueba sin ninguna observación el texto mismo del acta N°1691.

ARTÍCULO 04.

Con respecto al anexo N° 1 del acta N° 1691, que contiene el informe presentado por el señor Secretario General sobre el viaje que efectuó a la Universidad de Puerto Rico, con el objeto de observar el funcionamiento de la Televisora Cultural de esa entidad, el señor Rector manifiesta que en esta misma semana convocará a sesión extraordinaria para conocerlo.

ARTÍCULO 05.

Se analiza el Anexo N°3 del acta N° 1691, que contiene el acta N° 103 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

El artículo 2 contiene la respuesta de la Comisión a una encomienda que el propio Consejo Universitario le hiciera, asunto resuelto en sesión N° 1690, artículo 5, en donde se declaró firme el acuerdo. En consecuencia, las modificaciones a los artículos 7 y 18, inciso 7 del Reglamento de Carrera Docente, fueron ya enviadas para su publicación a la Gaceta.

Se toma nota de la observación hecha por el señor Director Administrativo, en el sentido de guardar consistencia en la redacción del artículo 7 de manera que en el caso de los profesores adjuntos y asociados se aplique la misma idea de semestres.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete ingresa a las ocho horas con treinta minutos.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez expresa en relación con el artículo 3 de esta misma acta de Reglamentos, que trata de reformar el Artículo 102 del Estatuto Orgánico, que hace unos días envió a conocimiento del Consejo Universitario una nota de apelación por el acuerdo tomado.

La apelación mencionada será conocida por la Comisión Asesora, cuyo pronunciamiento será conocido luego por el Consejo Universitario.

El Lic. Carlos A. Caamaño considera que podrá agregarse una frase al artículo 4, Pág. 2 y 3 párrafos último y primero, con el objeto de aclarar aún más la idea, de manera que se lea así:

“Para suplir al Decano o al Director de Departamento en cada ausencia temporal y mientras dure ésta, la Facultad respectiva o el Departamento nombrará por un período de tres años un Vice-Decano o Subdirector, quien tendrá, cuando ejerza sus funciones, todas las atribuciones y privilegios de aquél...El resto sigue igual.

Sugiere ésto porque existe un Departamento en donde no está bien claro el asunto y le siguen encargando el aspecto administrativo al Subdirector, lo que está fuera del Estatuto Orgánico.

Como el artículo 4, que se refiere al período de nombramiento de los Vice-Decanos, viene a significar una reforma al Estatuto Orgánico, el señor Rector sugiere que se deje pendiente de aprobación para ser discutido con mayor detenimiento en una próxima sesión.

El Ing. Walter Sagot hace uso de la palabra para expresar que lo que propone el señor Decano de la Facultad de Derecho es mejor que lo que existe actualmente, pero podría tomarse en cuenta también la idea de que el Vice-Decano no exista, tal vez esa misma idea podría aplicarse también a los Subdirectores de los Departamentos. El Vice-Decano podría nombrarse por el Decano en el momento en que se presenta una ausencia, de entre los profesores de la respectiva unidad académica; hay que tomar en cuenta que esos funcionarios no son de dedicación exclusiva y cuando se les llama a ejercer la función ni tienen tiempo ni están preparados para cumplir bien con su deber.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez dice que es importante también completar la sugerencia del Ing. Sagot señalando en el reglamento respectivo el tiempo que los funcionarios de elección de la Universidad puedan ausentarse con permiso, otorgándose únicamente por períodos cortos; y en caso de ausencias largas, deberían presentar renunciar del cargo.

El señor Rector recuerda que ya el Consejo Universitario resolvió lo referente a los permisos de los Decanos, pues ello está reglamentado por el Estatuto Orgánico (Art.64 inciso 11). Cabe analizar ahora si para los Directores de los Departamentos o para todos los funcionarios de elección de la Universidad convendría aplicar la misma medida.

El Dr. Raymond Pauly no está de acuerdo con que los Vice-Decanos sean nombrados por tres años, ya que esos funcionarios (según ha podido observar en cuatro años), nunca están dispuestos a asumir responsabilidades, por tener muchas otras ocupaciones, sean de carácter docente o personal. Si esta situación ahora está por un año, en tres años va a complicar aún más la administración de las Escuelas. Opina que el Vice-Decano es una escuela para Decanos; una persona que realmente tenga interés en dirigir una Facultad, encuentra en el período de un año tiempo suficiente como fase experimental. En todo caso, cualquier reforma que en ese

sentido se haga, tendrá que acoplarse con lo que se establezca para el futuro con los Decanos, según la recomendación que ha hecho el II Congreso Universitario, acogida por el Consejo Universitario. Tal vez sería mucho más conveniente esperar la resolución definitiva que al respecto recomienda la Asamblea Universitaria, organismo que en último término conocerá de esto.

El Lic. Rolando Fernández ingresa a las ocho horas con cincuenta minutos.

El Lic. Miguel Blanco recuerda que hace unos meses se tomó una resolución con respecto a este punto,

Así se acuerda.

El Artículo 5 se aprueba sin ninguna observación.

El artículo 6 se refiere a la reforma del Artículo 72 del Estatuto Orgánico, en donde se señala la edad máxima de servicio para un profesor universitario. Esta adición fue aprobada en las sesiones números 1686 y 1687 del Consejo Universitario, artículo 4 y 4. Fue publicada en La Gaceta del día 22 de marzo de 1969.

El segundo párrafo que trata la Comisión, sobre la creación de la categoría de profesor emérito en la Universidad, será analizado con mayor detenimiento en una próxima sesión.

En consecuencia se acuerda lo siguiente:

1.- Los artículos 3 y 4 del acta de la Comisión Determinativa de Reglamentos, sesión N° 103 (anexo N° 3, artículo 13 de la sesión N° 1691 del Consejo Universitario), que tratan de reformas al Estatuto Orgánico (el primero para el artículo 102 y el segundo para variar el período de nombramiento de los Vice-Decanos), serán discutidos en la próxima sesión.

La apelación de la Facultad de Medicina en relación con el primer aspecto, será discutida con antelación en el seno de la Comisión Asesora del Rectorado.

Con respecto al nombramiento de los Vice-Decanos, y según lo dicho por el Lic. Miguel Blanco, Vice-Decano de la Facultad de Derecho, se hace notar que el acuerdo del Consejo Universitario, en relación con este punto, fue el de suprimir el cargo mencionado. (sesiones N° 1630 y 1632, artículo 2 y 8 respectivamente).

2.- La sugerencia de la Comisión para que se cree la categoría de profesor emérito (artículo 6 del acta N° 103 en estudio) será analizada con mayor detenimiento en la próxima sesión.

3.- Se ratifica el acuerdo N° 5 que se refiere a la petición de la Facultad de Microbiología; sobre el derecho de voto de los Secretarios de las Facultades.

Comunicar: Sr. Rector, Com. Asesora, Fac. de Medicina,
Fac. de Microbiología

ARTÍCULO 06.

Se acepta la recomendación hecha por la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación (acta N° 32, artículo 2) en el sentido de acoger los nombramientos de los profesores Oscar Scaglioni, con 5 horas semanales, para impartir la cátedra de Opera y don Benjamín Gutiérrez, con tres horas semanales, como acompañante de piano. Estos nombramientos se harán efectivos a partir del 1 de mayo.

Comunicar: Fac. Bellas Artes, Personal, DAF, Auditoría,
interesados.

ARTÍCULO 07.

Se da lectura a las notas enviadas por la Facultad de Ciencias y Letras, que dicen en su parte conducente lo siguiente:

“Señor Prof. Carlos Monge A., Rector Universidad
Presente.

Estimado Señor:

Para que lo haga del conocimiento del Consejo Universitario, me permito comunicarle, que el Consejo Directivo, en sesión N° 509, acordó acoger una moción, para que los Directores de Departamento de esta Facultad, que no están en Carrera Docente ganen un sueldo base de ϕ 3.000.00, más ocho lecciones y los que pertenecen al Régimen vigente, de acuerdo con el rango, un porcentaje del veinte por ciento de aumento.

De Ud, Muy atentamente,

f)Eduardo Fournier G, Secretario de la Facultad Central”

“Señor Prof. Carlos Monge A, Rector
Universidad de Costa Rica
Presente

Estimado Señor:

En la sesión N° 509 del Consejo Directivo de esta Facultad celebrada el día 18 de diciembre de 1968, artículo X, se tomó el acuerdo de dirigir al Consejo Universitario, a través de su digno medio, una solicitud para la recalificación de los salarios que reciben los Directores de Departamento de esta Facultad, así como una modificación del sistema vigente, acorde con la nueva modalidad que el Consejo Universitario ha acordado para los señores Decanos.

Acogiendo ese sentir del Consejo Directivo me permito solicitar al señor Rector tenga a bien someter a la consideración de los señores miembros del Consejo Universitario la siguiente propuesta:

1.- Modificar el estatuto de Carrera Docente en el sentido de aumentar en un 20% el sueldo del profesor incluido dentro del régimen de Carrera Docente que asume el cargo de Director de Departamento de la Facultad de Ciencias y Letras.

2.- Aumentar a la suma de ¢3.500.00 mensuales el salario del profesor fuera de Carrera Docente que es Director de Departamento, sin remuneración especial por las cátedras que imparte.

En espera de que el señor Rector se sirva acoger favorablemente la presente, me suscribo de usted atentamente,

FACULTAD CENTRAL DE CIENCIAS Y LETRAS

f) GIL CHAVERRI R. Decano”.

El señor Rector hace uso de la palabra para expresar que este punto ha sido objeto de muchas conversaciones efectuadas desde hace dos años. Asistió a una reunión del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras en donde se trató, ocasión en la cual expresó que en su concepto la remuneración que tienen los señores directores de los Departamentos es rara y obedece a ajustes hechos desde hace mucho tiempo en la Institución. La suma en referencia es de ¢2640.00 (dos mil seiscientos cuarenta colones). Siendo ese salario tan bajo se autorizó, en su oportunidad a los funcionarios referidos, para que impartieran hasta doce lecciones en el Departamento correspondiente, con el objeto de aumentar el ingreso familiar. Hace notar que un Director que imparte doce lecciones no está en condiciones de ejercer en forma óptima la supervisión y coordinación de un Departamento; en efecto, dedica muchas horas a preparar las clases (mayor que la de cualquier profesor de tiempo completo). Si se desea tener una buena administración escolar es necesario disminuir el número de horas que dediquen a la enseñanza, la mejor forma de lograrlo es dotarlo de un salario mayor, permitiéndoles que impartan lecciones en menor número las cuales estarían contempladas dentro del mismo sueldo. En resumen, se desea aumentar el sueldo en el entendido de que se elimina la carga docente para un trabajo más adecuado en la administración.

El Dr. Gil Chaverri expresa que los actuales Directores de Departamento de Ciencias y Letras tienen cargos muy importantes y son los más mal pagados de toda

la Universidad. Inclusive tienen sueldos inferiores a los de algunos funcionarios de la misma categoría que laboran en otras Facultades, y de profesores que no tienen bajo su responsabilidad labores administrativas dentro de la Institución. Las dos propuestas transcritas tienen el mismo fin. Es decir, se traducen en el mismo salario. Pide, por lo tanto, que con el mismo espíritu que el Consejo Universitario resolvió el problema de los Decanos, acoja la petición de la Facultad de Ciencias y Letras.

En uso de la palabra el Lic. Carlos A. Caamaño, manifiesta que: cree extemporánea la solicitud que hace el señor Decano de Ciencias y Letras para reajustar los sueldos de los Directores de Departamento. Ya la Contraloría General de la República aprobó el presupuesto para este año y debemos regirnos por él. Además, todo lo referente a sueldos responde a un ordenamiento, sea de Carrera Docente o fuera de ella. Cuando se acordó el Reglamento de Carrera Docente insistí mucho en que a quienes quedaban fuera de ella no se les congelaran sus sueldos (siempre he estado con quienes gestionan reajustes de salario, aquí en la Universidad y cuando trabajé en otras instituciones); sin embargo, después de intervenir en varias discusiones sobre el particular, aquí en el Consejo, éste acordó que quedarían congelados los sueldos de quienes estaban fuera de Carrera Docente. Estoy leyendo en el presupuesto y encuentro que los sueldos de los Directores de Departamento, como dije, responden a un ordenamiento; si se cambian, se afecta a otros funcionarios y en general la escala de sueldos. Veo aquí (en el Presupuesto vigente que los Directores aludidos por el señor Decano tienen sueldos que van desde ϕ 3968 hasta ϕ 5796. No son bajos estos sueldos, sino que responden a lo que puede hacer la Universidad dentro de sus limitaciones económicas. Lástima que el Consejo no acordó cuando se estableció Carrera Docente mi punto de vista en cuanto a que no se congelaran los sueldos de quienes quedaban fuera de dicho régimen. Bueno, sólo los favorece el pago por antigüedad, es decir, por años de servicio, a razón de 2% anual.

El Dr. Otto Jiménez pregunta por qué razón, cuando se discutieron los salarios de la Universidad en general, no se tomó en cuenta esta modificación?² Aprobarla a estas alturas significa un desequilibrio en el presupuesto. Además, no le parece correcto que se dé un trato discriminatorio a los profesores de una sola Facultad. Si se arregla el problema deberá hacerse para todos los funcionarios que están en la misma categoría.

2 No se incluye el signo de interrogación de apertura.

El Señor Auditor que no es ésta la mejor oportunidad para discutir el aumento de sueldos, pues habiéndose vencido el plazo, es difícil llegar a la Contraloría General de la República con presupuestos extraordinarios. Todo presupuesto como plan de trabajo que es, debe tener una base de previsión. Por esas razones considera mucho más conveniente que se postergue la petición para el próximo presupuesto. Siendo que los Directores de los Departamentos de Ciencias y Letras tienen tantas ocupaciones y alumnos a su cargo que casi se podrían considerar Decanos, podrían elevar su condición y permitir, para aquellos que no estén en Carrera Docente, un salario semejante al de catedrático asociado más un 20%; ésta fórmula da un sueldo básico de $\phi 3654.00$ (siempre con la condición de que impartan menos lecciones y sin remuneración extra alguna). Si se aprobara ahora la petición, habrá que buscar sustitutos que se encarguen de las clases que quedan sin profesor, lo que demanda otro presupuesto extraordinario. Participa entonces en el aumento de salarios, pero considera que ésta época no es la mejor para aprobarlo, por las dificultades que se presentan en la Contraloría General de la República.

Al Dr. Gil Chaverri le parece que el problema que se presente en la Contraloría puede ser resuelto por el señor Auditor, empleado a quien corresponden esas funciones. En todo caso, lo que importa es la justicia de una petición. En cuanto a lo dicho por el señor Directivo Administrativo, señala que el sueldo básico de los Directores de Departamentos es de $\phi 2640.00$; lo que el Lic. Caamaño ha hecho es leer los sueldos que se giran a esos funcionarios tomando en cuenta los quinquenios. Si eso hacen, están actuando inconsistentemente; cuando desean que los argumentos estén a favor hablan de sueldos básicos y en tesis contraria, se ven las cosas diferentes. Pide entonces que compare el sueldo del Director Administrativo, del Vice-Rector todos los de la Institución, con quinquenios. Siempre ha deseado conocer una lista que señale lo que la Universidad paga a sus funcionarios, incluyendo en la misma hasta el último empleado y señalando lo que el país paga a algunos, incluyendo pensiones, para poder entonces ver la realidad cuáles son los sueldos que se reciben y establecer comparaciones justas, en igualdad de condiciones. Por lo dicho, rechaza la comparación hecha por el Lic. Caamaño.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez que no se trata en este caso de reformar el Reglamento de Carrera Docente, sino de aplicarlo al pie de la letra; con esto se

resolvería la situación. Para ilustrar su opinión da lectura a los artículos 13 y 14 del Reglamento.

La señora Decana de la Facultad de Educación se retira a las nueve de la mañana con cuarenta y cinco minutos.

El señor Director Administrativo expresa lo siguiente:

He pedido nuevamente la palabra para contestar al Dr. Chaverri, pero antes quiero preguntarle si su intención es que yo “haga una radiografía de mi sueldo”. Como el dice que gustaría recibir y nunca me ha llegado un informe que refleje claramente lo que en realidad ganan los funcionarios, pero en total, es decir lo que les paga o reciben del estado”. Que yo “he sumado en los sueldos de los Directores de Departamento hasta el 2% por concepto de antigüedad, que desearía lo mismo en cuanto al sueldo del Rector, del Director Administrativo y de otros funcionarios”. Siendo muy clara la intención del señor Decano voy a informarle lo siguiente: Mi sueldo en la Universidad, todo incluido llega a ϕ 5.120, además, y creo que es lo que el Dr. Chaverri desea que yo diga también, para complacer a todos los que en ausencia nuestra nos critican por ejercer este derecho, TENGO UNA PENSIÓN DEL ESTADO que me da ϕ 2.786.40. La pensión responde a una Ley y la obtuve después de 30 años de servicio, casi siempre trabajando todo el día y varias noches por semana. Quiero ver cuando el Dr. Chaverri alcance su derecho si va a acogerse a la pensión o la va a rechazar. En el caso mío y para satisfacer los deseos del Dr. Chaverri están varios profesores de la Universidad, no le doy los nombres por una consideración muy explicable, pero son por ahí de 25 que también están cubiertos por la Ley de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio Nacional. Ellos también son objeto de los más duros epítetos “por el pecado de ser profesores pensionados”. Mientras sea una Ley, tanto ellos como yo, no tenemos ninguna pena en acogernos a la misma; no va esto en desdoro de nadie. Yo trabajo muchas horas para la Universidad, pero muchas horas; por cierto que cuando estoy comenzando mi jornada de la tarde, ya el Dr. Chaverri va para su casa.

Si él quisiera, también estoy dispuesto a darle un detalle minucioso o de cómo invierto o gasto el dinero que recibo, no obstante que esto es de ámbito familiar, muy privado, y de carácter personal.

Termino manifestando que siempre he estado a favor de los reajustes de los sueldos pero en forma ordenada, sin discriminaciones de ninguna especie, y a su tiempo.

El señor Rector expresa su deseo de que el tono y el ambiente en el cual se desarrollen los temas en el Congreso Universitario sea objetivo y cordial. Por esa razón escribió en su "Informe del Rector" un capítulo que se intitula "Sabiduría y Prudencia en el Quehacer Universitario", justamente la preocupación de que en muchas ocasiones no se puede discutir con alto espíritu y sentido académico. Si no son capaces de eso, fallan en las bases mismas de la función de educador que el pueblo de Costa Rica ha puesto en nuestras manos. Pide que vuelvan al asunto concreto de la propuesta de Ciencias y Letras, para tomar alguna resolución. Al respecto y como dijo al principio de esta discusión, es enojoso el hecho de que los directores de departamento tengan como sueldo base una cifra tan especial; debe asegurárseles un ingreso adecuado a la función que deberían desempeñar si contaran con tiempo suficiente. Es necesario ir a cierta uniformidad, hasta donde lo permitan los reglamentos. En consecuencia, la primera petición de la Facultad que pide modificar el Reglamento de Carrera Docente en el sentido de aumentar en un 20% el sueldo del profesor titular que sea Director de Departamento debería contemplarse para toda la Universidad. Desea hacer notar que está plenamente consciente de que un Director de Departamento de Ciencias y Letras tiene una fuerte carga administrativa y, en algunos casos, el trabajo se hace hartamente complejo (número de alumnos, de profesores, lecciones, etc.) Por eso le preocupa la falta de coordinación entre el Director y los funcionarios docentes. La ausencia de guía, orientación y evaluación de quienes ejercen funciones como directores es lo que trae consigo una serie de molestias y quejas de los padres de familia y de los alumnos. Conceptos al respecto fueron publicados en los diarios nacionales hace unos días. Sería conveniente hasta efectuar una sesión especial para hablar de todas esas cosas. A raíz de grupos tan numerosos el profesor no puede dar atención adecuada al estudiante, lo que se traduce en un estado emocional que muchas veces no es el óptimo para hacer la enseñanza. Una de las cosas más importantes que pueden hacer es crear las condiciones para que el Director de Departamento tenga tiempo

suficiente de tocarle permanentemente el pulso a la situación. La promoción es la culminación de un proceso pero lo importante son las características dentro de las cuales debe desenvolverse ese proceso. De ahí la importancia de tener tranquilidad y tiempo para actuar. Por las razones expresadas considera sumamente importante que se señale a los Directores de Departamentos de Ciencias y Letras (cuya función es tan importante dentro de la Universidad), un salario adecuado, aliviándoles, desde luego, la carga docente.

Agrega el señor Rector que en cuanto al primer punto, sea, elevar a esos funcionarios en un 5% el salario a quienes pertenecen a la Carrera Docente, puede traerles una serie de dificultades; es por eso que se pronuncia en el sentido de que se mantenga la diferencia de 15%, por ahora. Pero, a quienes no pertenecen a ese régimen deberán darles un tratamiento especial, para eliminar las diferencias de salarios tan grandes que producen disconformidad. La proposición para aumentarles hasta $\$3500.00$ el salario base debe aceptarse, en su concepto. No sabe si la suma es muy elevada; algunos tienen quinquenios, pero pueden discutir en torno a ese punto. En cuanto se refiere a la Contraloría General de la República, ya todos saben que eso es así, pues es el organismo supervisor de la administración nacional; es una delegación la Asamblea Legislativa. Puede señalarse una pauta y luego dirigirse a la Contraloría; si ella acepta o no, es punto aparte; pero por lo menos atenderán la justa demanda de los compañeros de Ciencias y Letras.

El Ing. Walter Sagot expresa que es importante hacer el estudio, pero muy difícil llegar a una conclusión en ese momento. Es cierto que los Directores de los Departamentos de Ciencias y Letras tienen grandes responsabilidades y trabajo, pero no son los únicos de la Universidad. Debe hacerse un estudio general, no parcial; sugiere que se le encargue a la Auditoría, o a quién corresponda, que elabore una lista de los funcionarios que desempeñan esos cargos en toda la Universidad, detallando el número de profesores y estudiantes que dependen de ellos, no para sacar cuentas del trabajo que efectúan, sino para tener una imagen clara del asunto. Es posible que haya necesidad de dividir algunos Departamentos en dos, o fusionar otros en uno solo; también es importante hacer un análisis de cuánto repercute en la hacienda universitaria, y la relación que existe entre ellos y otros funcionarios que tienen quizá funciones muchos más delicadas cuál es el salario base y el que reciben, etc. Propone, por lo tanto, que se haga un análisis completo, el cuál será conocido por los Miembros del Consejo Universitario, para

poder decidir al respecto. Pero es difícil captar, en estos momentos, las consecuencias que traería un acuerdo del Consejo en ese sentido, si no tienen el análisis actuarial de lo que existe y cuál sería el reflejo de lo que se alcanzará si se aprueba la cifra sugerida, o cualquier otra. Presenta lo dicho como moción. Señala, por último, la conveniencia de que impartan lecciones sin que signifique remuneración extra, porque podrían encontrarse con el caso de personas que, por el hecho de necesitar mayores ingresos, se hagan cargo de gran número de lecciones, las que serían mal atendidas por el exceso de trabajo.

Al Lic. José Manuel Salazar Navarrete no le parece conveniente que se aumente el salario de los dos funcionarios que no pertenecen a la Carrera Docente, porque vendrían a debilitar el incentivo que renta en la Institución, acerca de la conveniencia de ingresar al régimen apuntado. En cuanto a efectuar cambios en el presupuesto, no cree conveniente que se hagan por principio de sana administración. El momento para presentar esta clase de peticiones, es cuando se hacen las discusiones de presupuesto. Ruega señor Rector que ponga como uno de los primeros puntos de próxima agenda, la solicitud planteada por su Facultad para que se solucione el caso de varios funcionarios docentes que quedaron fuera de presupuesto por diversas razones y a quienes no se le ha reenumerado su trabajo.

El Dr. Gil Chaverri presenta moción de orden en el sentido de que se acepte la propuesta hecha por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

En consecuencia, se acuerda encargar a la Subcomisión de Presupuesto que levante una lista de los Directores de Departamento académicos de la Universidad, tomando en cuenta lo expresado en esta sesión, para que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto lo antes posible.

La solicitud de la Facultad de Ciencias y Letras será resuelta una vez que se analice el informe de la Subcomisión de Presupuesto.

Comunicar: Subcomisión de Presupuesto, Ciencias y Letras.

ARTÍCULO 08.

Se analiza a continuación el anexo N° 2 del acta N° 1691, que contiene el acta de la sesión N° 35 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas.

Con respecto al artículo dos del acta mencionada, el Dr. Pauly hace uso de la palabra para manifestar que la insistencia de la Facultad de Odontología para que se trate ante el Consejo Universitario el problema de la baja promoción de los alumnos del Departamento de Química es por cuanto incide directamente en la matrícula de su escuela. En primer lugar, desea que se comunique el Dr. Orlando Bravo, Director del Departamento de Química, la integridad del acta de esta sesión del Consejo Universitario, pues en ella concretará algunos puntos que el Dr. Bravo denomina “cargos”, según consta en el acta de la Comisión Determinativa mencionada. Este asunto reviste una gravedad extrema; la Facultad de Odontología, hace tres años, se abocó directamente a estudiarlo con el Departamento de Química. Consta en los archivos de la Institución que magníficos estudiantes de Odontología llegan a años superiores debiendo químicas, y en muchas ocasiones se les aplica el artículo 102 del Estatuto Orgánico, por la misma razón; a pesar de los esfuerzos que se han hecho, no se ha resuelto nada. Los profesores presentan diversas excusas como la falta de asistencia de los jóvenes, bajos rendimientos en los exámenes, etc., y que en realidad son excusas que nunca los han llegado a convencer. Para el presente curso lectivo tuvieron el problema de que, para admitir veinte estudiantes, la Facultad tuvo que solicitar al señor Rector que gestionara establecer un curso de Bioquímica en el verano próximo para que entren 13 estudiantes que debían química, siendo ésta prerrequisito de la anterior, sin llevar “arrastres”. Cabe llamar la atención sobre el hecho de que estos trece estudiantes tenían magníficas calificaciones en las otras materias. Insiste en que los alumnos que tienen problemas de este tipo, son los mejores estudiantes de la Facultad de Odontología. Por las razones apuntadas, repite, es que plantean este asunto a nivel del Consejo Universitario. Esta cuestión ya no está a nivel de la Universidad sino que es comentario general del país pues son muchos los jóvenes que ingresan a nuestra máxima Casa de Estudios y no pasan los cursos de química. El Sr. Rector, con criterio que respeta, consideró que el asunto podía llevarse a nivel de la Comisión Determinativa, pero la Facultad de Odontología no comparte este punto de vista porque creyeron que a ese nivel se le iba a dar al problema otro enfoque y es necesario determinar de una vez por todas,

cuales son las causas que determinan el problema y tratar de erradicar el mal. Se abstuvo de asistir a la reunión de la Comisión, no por rebeldía o insolencia sino por cuanto consideró que debía acatar el acuerdo de Facultad de que se estudiara el asunto a nivel del Consejo Universitario. Como dijo al principio de su intervención, el señor Director del Departamento de Química desea que concrete cargos; señala que nunca a usado la palabra "cargos" y a petición del Dr. Bravo hoy sí los va a concretar, para que sean muy tomados en cuenta. Solicita también que en el acta del día de hoy, como anexo, se incluya toda la correspondencia que se ha cursado sobre el particular. Anticipa que inclusive el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras comparte en parte las inquietudes expresadas.

Se refiere a continuación al índice de promoción que en su concepto, indica que si se está ofreciendo o no buena enseñanza. La filosofía del Departamento de Química, ha sido aparentemente, la de que pase el menor número y entre más se queden más difícil es la materia y mejores los departamentos. El Dr. Bravo hace referencia a un porcentaje de promociones que inclusive lo lleva a un 80%. Conoce este truco; no se ha dicho si en este porcentaje, cuántos están repitiendo química por segunda o tercera vez y no se dice tampoco, si esta promoción de un 80% se fundamenta en la matrícula original o en el número de estudiantes que llegaron al final del curso. No se puede hacer ningún análisis mientras una investigación no se oriente, primero que nada, a determinar el porcentaje de estudiantes que han repetido los cursos de química que, es alto. Y en segundo lugar, cree necesario hacer una encuesta muy minuciosa con entrevista personal, de todos los estudiantes de las Escuelas profesionales que hayan tomado los cursos de química. Es cargo, que los profesores de química se niegan a mostrar los exámenes a los estudiantes, para poderlos discutir. Es cargo también que un estudiante declarara que un profesor universitario, al principio del curso, ha manifestado que si pasa la mitad pasan muchos. Es cargo igualmente el decir, que si un estudiante hace una pregunta el profesor de Química le contesta que consulte el texto porque no tiene tiempo de responderla. Es cargo que los estudiantes digan, desde hace muchos años, que las preguntas que se hacen en los exámenes de química no guardan relación con el texto; y se dice que son preguntas capciosas. El mayor cargo que puede presentar es que el Director de uno de los Departamentos de la Institución, persona que le merece gran respeto y uno de los mejores valores de la Universidad de Costa Rica como es don Jesús María Jiménez Porras, diga que los estudiantes no llegan debidamente preparados en Química para tomar el curso de Bioquímica. A pesar de

que han repetido el curso dos y hasta tres veces, todo esto se dice. Todas estas cosas inducen a pensar a la Facultad que ha fallado el sistema de entrevista que se lleva a cabo con los profesores de Química por dos años; los comentarios que se hacen con otras escuelas demuestran que existe la misma inquietud (le sorprende que el señor Delegado de la Facultad de Microbiología expresara en la reunión de la Comisión Determinativa de Ciencias Biológicas que la Escuela de Microbiología no ha tenido problemas con las Químicas). Se ha hablado de que los cursos se orienten, en forma más específica, hacia las carreras, pero esto responde al aspecto puramente académico y corresponde perfectamente al nivel de una Comisión Determinativa de Planes Docentes. Pero ya lo que ha citado en esta sesión que apunta hacia actitudes de los profesores, que no se ha evaluado mediante un estudio estadístico el aprovechamiento que pueda manifestar un estudiante que ha obtenido de estas enseñanzas, en que el propio señor Decano de Ciencias y Letras eleva una acusación ante el Consejo por la actitud de un profesor y todo lo que ha mencionado, tiene que ser del nivel del Consejo Universitario y encauzar una investigación, en la forma que corresponda, hasta que verdaderamente este problema se resuelva. La Facultad de Odontología ha aceptado por muchos años críticas justas e injustas, tanto dentro del ambiente universitario como nacional; se abocó a un estudio del problema, encauzó programas de reclutamiento estudiantil en colegios de segunda enseñanza, se entroncaron como el que más con el Dr. Gil Chaverri y los profesores de Ciencias y Letras para orientar a los estudiantes debidamente y cuando creyeron haber resuelto el problema, se encuentran con que todos los estudiantes deben Químicas. En estos momentos cursan las asignaturas pre dentales treinta y ocho jóvenes de los cuales, más de la mitad o las dos terceras partes tienen problemas con Química. Tendrá que existir una modalidad, por lo menos para Odontología, de que cursen durante el año las Químicas y en el verano la Bioquímica, no sabe con que aprovechamiento. Dichosamente el problema se ha resuelto en parte porque en la Facultad de Odontología no se deja llevar arrastre. Todo esto indica definitivamente que hay algo en el fondo. Ha presentado hechos, no cargos y lo importante es que se investiguen. Pide a los compañeros del Consejo que colaboren en este asunto que no solo afecta a la Facultad de Odontología sino en general, el prestigio y posición de la Universidad. Hagan un análisis del promedio de promoción que ha citado el Dr. Orlando Bravo en sus intervenciones. Y nombren una comisión que analice los puntos expuestos, los cuales servirán de base para resolver el problema que los ocupa.

El Dr. Gil Chaverri opina que vale la pena efectuar una investigación; es conveniente tomar un grupo de buenos estudiantes para consultarles la opinión acerca de las materias que cursaron en el Departamento de Química, pero es importante asesorarse del criterio de los buenos estudiantes. Ha recibido quejas de algunos jóvenes, y considera que debe haber algún problema desde el momento que un alumno toca las puertas de su oficina; incluso ha tratado de efectuar reuniones para resolverlo; pero los jóvenes por lo general temen que su superior tome luego represalias en su contra. En una ocasión en que acogió las quejas y habló con los funcionarios del Departamento de Química encontró una reacción desacertada en ellos. Es importante prestar oído a lo que los alumnos dicen de nosotros para ver en qué fallan las lecciones. Por último, desea dejar constancia de que se ha dicho que él tiene interés en resolver el problema por cuanto un hijo suyo ha sido aplazado en una asignatura del Departamento en cuestión y rechaza desde todo punto de vista ese cargo.

El señor Rector sugiere que se tomen en cuenta como primer punto para buscar alguna solución, las sugerencias presentadas por la Comisión de Planes Docentes que dice así:

1.- Solicitar al Departamento de Química que presente un informe relacionado con el número de estudiantes que han hecho estudios en ese Departamento y que han manifestado su deseo de ingresar en determinadas carreras, y de éstos cuántos han perdido y cuántos han ganado el curso.

2.- Integrar un grupo de trabajo compuesto por los profesores de las materias que tengan relación académica con los cursos de Química, el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y los Directores de las asignaturas de las carreras profesionales que tuvieren afinidad con los cursos impartidos por el Departamento de Química, con el propósito de que estudien los contenidos programáticos y la mejor forma de relacionar las ciencias básicas ofrecidas por la Facultad de Ciencias y Letras con las que están a cargo de las otras Facultades profesionales.

3.- Integrar un grupo de trabajo que se dedique al estudio de los métodos de promoción y evaluación. Por unanimidad, este grupo queda compuesto por las siguientes personas: Lic. Mario Romero, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Dr. Orlando Bravo,

Ing. Álvaro D. Cordero, Lic. Pierre Thomas. El Dr. Orlando Bravo actuará como Coordinador.

La intención fundamental es efectuar un estudio que comprenda los últimos cuatro o cinco años, con los estudiantes que han cursado asignaturas en el Departamento de Química, para seguir la pista del rendimiento académico. Esta investigación es muy importante y debe ir rodeada de aquellos factores que todos juntos forma una constelación. Es decir, primero analizar el aspecto cuantitativo y luego el cualitativo para buscar las causas del problema. En este último punto está íncita la idea de que el contenido de los programas no es el más adecuado en algunos casos, lo que presenta un índice de dificultad para el estudiante que viene de segunda enseñanza. Y, en último término, deberán investigar la forma de evaluar, la actitud del profesor en sus lecciones y la falta de espacio. La Comisión podría integrarse con personas entendidas en asuntos de investigación; los profesores de Bioquímica y Fisiología, que tienen relación directa con los alumnos que viene de Química, podrían hacer sesiones de trabajo con los funcionarios de Química que tengan a su cargo las cátedras que presentan mayores dificultades, para llegar exactamente a determinar cuáles deben ser las características e intensidad de los conocimientos en Química, que necesita el estudiante que va luego a las Facultades de Medicina u Odontología. Igual sistema puede seguirse con respecto a las otras escuelas profesionales. De esta manera, en forma amistosa y cordial, y teniendo presente que la enseñanza debe tener una gran calidad en nuestra Institución, se mejorará la promoción para satisfacer las necesidades, intereses e inquietudes de los jóvenes que ingresan en la Universidad para adentrarse en el campo del conocimiento científico. Es conveniente que el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras forme parte de la Comisión para que ejerza coordinación y supervisión en el trabajo de los grupos de trabajo que integren y que son varios, pues hay cinco Facultades interesadas en el problema: Farmacia, Agronomía, Odontología, Medicina y Microbiología. El grupo que sugiere la Comisión en su primer punto tendrá que trabajar estrechamente con el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

El Dr. Pauly insiste en que un punto muy importante es que las cifras dadas por el Departamento de Química se han hecho con base en las personas que han llegado a hacer los trámites finales de promoción, sin tomar en cuenta el número de la matrícula inicial. Al grupo de trabajo que se menciona en el punto tres de las

recomendaciones, puede agregarse el nombre del Dr. Eduardo Carrillo, funcionario de la Facultad de Odontología que se ha preocupado hondamente por el problema. En cuanto a la persona que sustituya al Lic. Mario Romero, sugiere que se encargue al Lic. Pierre Thomas la elaboración de las encuestas, en vista de que recibió un curso de programación en los Estados Unidos, lo que lo capacita para cumplir esa función. Y por último solicita que el Dr. Gil Chaverri sea quien coordine la Comisión en referencia.

El Ing. Hernán Fonseca Zamora recuerda que hace unos cuatro o cinco años se constituyó por iniciativa del señor Rector otra Comisión de esta naturaleza, en vista de que las promociones en Química y especialmente en Química Orgánica, eran sumamente bajas; la formaron miembros de todas las Facultades de Ciencias Biológicas. El grupo trabajó por espacio de varios meses en forma activa y llegó a ciertas conclusiones en el sentido de que se iba a reformar el aspecto básico del problema; los cursos de Química Orgánica fueron modificados en aquel entonces con base en las sugerencias que presentó el Lic. Francisco Chaves (Director del Departamento de Química de ese entonces), para demostrar que en ningún momento había actuado de mala fe. No sabe si los cursos han sido modificados de nuevo, pero desea hacer notar la conveniencia de que debe hacerse lo posible para que dentro de cuatro años no vuelva a presentarse la misma situación. Por consiguiente, está de acuerdo con que el problema se analice dándole una solución definitiva. Hace notar que en las páginas 12 y 13 del acta de la Comisión, aparecen intervenciones del Dr. Bravo de las que se deduce que en el Departamento de Química se han preocupado por esto, pero las Químicas son asignaturas de difícil estudio. Habla por ejemplo, de una Química General a la que asisten mil ochocientos estudiantes y es atendida únicamente por cuatro profesores y unos pocos asistentes de laboratorio y ésta puede ser una de las causas más directas de la baja promoción. Sugiere a la Comisión que preste especial cuidado a este aspecto y cita el antecedente anterior, para que le sirva de base a la nueva Comisión que se ha integrado.

El Dr. Gil Chaverri acepta la coordinación de la Comisión y solicita se nombre como Subcoordinador al Dr. Eduardo Carrillo, para que se encargue de convocar a los miembros de la comisión ya que él, por falta de tiempo, no puede encargarse de todo el trabajo.

El señor Secretario General sugiere que a los alumnos pre-profesionales del área de biológicas se les haga un test de inteligencia y aptitudes, diseñado por el Prof. Pierre Thomas, para que su resultado, comparado con las promociones de determinadas escuelas, de una mejor idea de la situación.

El Ing. Walter Sagot hace uso de la palabra para sugerir que se aplique una solución semejante a la que adoptaron para Física y Matemáticas. Es necesario tomar en cuenta que no sólo el profesor tiene la culpa, sino también el guía, el estudiante, los programas y muchos otros factores. Definitivamente, los Directores de Departamento tienen que estar elaborando los programas y coordinando el desarrollo de los mismos, eso es indispensable. Si un programa de Química está a un nivel adecuado, pero los jóvenes que llegan a recibirlo no tienen el nivel de la Universidad; no estaría de acuerdo con que por aumentar la promoción inventen una cifra estadística. Además, en los años que vienen que vienen se prestarán más problemas pues vienen graduados de segunda enseñanza con especialidad en letras, por ejemplo, de manera que inventar los mecanismos para ver si se puede permitir a un estudiante que entre a una rama científica sino ha encaminado hasta el momento sus estudios en esa dirección. Es también necesario que los profesores guías, que ayudan a los jóvenes a llenar sus tarjetas de matrícula les indiquen claramente cuáles son las asignaturas que les van servir en su carrera, ya que en muchísimas ocasiones llevan cursos que no tiene nada que ver con sus currículum profesional. Importante es también controlar la carga académica, ya que algunas veces, con el deseo de terminar pronto la carrera, se matriculan en muchas materias; o el caso contrario, del joven que se inscribe en más de 30 créditos con el propósito de no pagar por sus estudios universitarios, invitación que hay que eliminar. Estas causas falsean en mucho las estadísticas; de manera que debe existir un guía, un control de carga académica, una investigación de las predilecciones del joven y de las horas que pueda dedicar al estudio para ayudar en mucho a resolver el problema que los ocupa actualmente. La coordinación entre las Facultades es importante también y prueba de que estas ideas han funcionado, la tienen en el Departamento de Física y Matemáticas que anteriormente mencionó.

El Dr. Rodrigo Zeledón expresa que la Facultad de Microbiología en todo momento ha estado preocupada por este problema, pero tenían plena confianza en que un estudio de esta naturaleza iba a producirse. Sí debe mencionar que el asunto no ha incidido en la matrícula, cosa que no está clara en el acta aún cuando fue a lo

que se refirió el Sr. Vieto, ya que, por el contrario, han tenido una gran afluencia de estudiantes y tendrán que restringir la matrícula fijando una cuota de admisión.

Después de este cambio de impresiones, se toman los siguientes acuerdos:

Solicitar al Departamento de Química que presente un informe relacionado con el número de estudiantes que han hecho estudios en ese Departamento y que han manifestado su deseo de ingresar en determinadas carreras, y de éstos, cuántos han perdido y cuántos han ganado el curso, informe que deberá ser elaborado con base en la matrícula inicial.

1.- Integrar un grupo de trabajo compuesto por los profesores de las materias que tengan relación académica con los cursos de Química, el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y los Directores de las asignaturas de las carreras profesionales que tuvieran afinidad con los cursos impartidos por el Departamento de Química, con el propósito de que estudien los contenidos programáticos y la mejor forma de relacionar las ciencias básicas ofrecidas por la Facultad de Ciencias y Letras con las que están a cargo de las Facultades profesionales, tomando en cuenta las sugerencias presentadas por el señor Vice-Decano de la Facultad de Agronomía en esta sesión. El coordinador de este grupo de trabajo será el Dr. Orlando Bravo, Director del Departamento de Química.

2.- Integrar un grupo de trabajo que se dedique al estudio de los métodos de promoción y evaluación. El grupo estará compuesto por los señores Lic. Pierre Thomas, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Dr. Orlando Bravo, Ing. Álvaro Cordero, Dr. Gil Chaverri y Dr. Eduardo Carrillo. Tendrá como coordinadores a éstos dos últimos.

3.- Encargar al Lic. Pierre Thomas que haga un estudio sobre las inclinaciones y aptitudes de los estudiantes que ingresan en el Departamento de Química con el objeto de seguir, años después, diversas carreras profesionales relacionadas con las Ciencias Biológicas. La idea es tener claro concepto de cuáles son las reales inclinaciones de los estudiantes y si ello debe tomarse en cuenta a la hora de hacer el estudio de la promoción.

Comunicar: Miembros Comisiones.

ARTÍCULO 09.

El Consejo Universitario acuerda convocar a la Asamblea Universitaria el próximo 3 de mayo de 1969 para conocer el Informe del Sr. Rector, tal y como se estipula en el artículo 14 del Estatuto Orgánico. La sesión tendrá lugar a las quince horas, en el Centro de Recreación, sito en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.

Comunicar: Miembros Asamblea, Depto. de Personal.

ARTÍCULO 10.

El señor Rector hace uso de la palabra para informar a los señores miembros del Consejo que como todos saben, se han efectuado varias conversaciones con el Lic. Eladio Vargas F., representante del Hogar para Ancianos de Heredia, con el objeto de comprar el terreno de treinta manzanas que está situado junto a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Se hizo una oferta por parte de la Universidad, en el sentido de comprar a ¢7.00 la vara cuadrada y con intereses de 7% anual. La contraoferta que la Junta Directiva del Hogar para Ancianos envía dice lo siguiente:

“Estimado señor Rector:

Tengo el gusto de acompañarle la carta original, que con fecha 16 de los corrientes me ha remitido el Lic. don Andrés Benavides Dobles, Presidente del Hogar para Ancianos. Dicha carta contiene una contraoferta de la compra de los terrenos cercanos a la Universidad, cuya adquisición hemos venido negociando desde hace varios meses.

Con las muestras de mi más distinguida consideración y aprecio, me suscribo del señor Rector, muy atento y seguro servidor,

f) Lic. Eladio Vargas F.”

“Muy estimado don Eladio:

Me permito ratificarle, por medio de esta nota, lo que le adelanté recientemente verbalmente, con referencia a la venta de la propiedad de treinta manzanas (aproximadamente) que interesa a la Universidad, y para cuya adquisición, o gestiones preparatorias lo comisionó a usted el Consejo Universitario.

La Junta del Hogar para Ancianos está dispuesta a aceptar el precio de ¢8.35 por vara cuadrada. De acuerdo con la oferta anterior recibiendo un millón de colones en el acto formalizarse la operación y el saldo en cinco cuotas anuales consecutivas, con un interés del ocho por ciento sobre los respectivos saldos.

Creemos que esta contrapropuesta se acerca mucho a la oferta de ustedes de ¢7 por cada vara y 7% de interés, y que podrá ser de aceptación de la Universidad.

Al hacer esta contrapropuesta, queremos dejar clara confianza y evidencia de que hemos tomado muy en cuenta los altos intereses de la Institución que representamos y también los de la Universidad.

En cuanto al procedimiento legal a seguir, creemos que el mapa viable sería un proyecto de ley que autorizara a la Universidad para adquirir y al Hogar para enajenar, salvo mejores ideas que podríamos considerar. Al saludarlo con toda consideración, me suscribo de Ud. y de los señores miembros del Consejo, atto. y S. S.

f) Andrés Benavides Dobles
Presidente Hogar para Ancianos”

Señala el señor Rector a los presentes, la conveniencia de efectuar el negocio ya que, aparte de ser una magnífica y única oportunidad, se necesita contar con ellos para ampliar las instalaciones universitarias. Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con que se efectúe la compra mencionada y se autorice al señor Rector que solicite una opción por escrito de la Junta para tener seguridad completa en el negocio. Este acuerdo se declara firme.

Comunicar: Lic. E. Vargas.

ARTÍCULO 11.

Se toma nota de la carta enviada por el señor Secretario de la Facultad de Ingeniería, que a la letra dice:

“Señor Dr. Otto Jiménez Q.
Secretario General de la Universidad.
S. O.

Estimado señor:

Para los fines consiguientes hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria N° 12 del Departamento de Ingeniería Civil celebrada el 10 de abril del presente, se nombró al Ing. Santiago Rizo Brenes, Director de este Departamento.

Atentamente,

f) Lic. Víctor M. Segreda.
Secretario Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 12.

De acuerdo con una solicitud presentada al efecto, el Consejo dispone autorizar la sustitución del título de Doctor en Medicina y Cirugía extendido a nombre del Sr. Arnoldo Antonio Fournier Solano, por la Universidad de Costa Rica.

Comunicar: Títulos, Registro.

ARTÍCULO 13.

Se acuerda extender el Certificado de Aptitud Superior Docente en Educación Industrial al señor Miguel Ángel Quirós Loaiza, en lugar del de Idoneidad, según nota enviada al efecto, por la Facultad de Educación.

Comunicar: Registro, Títulos.

ARTÍCULO 14.

Se incluye como Anexo N° 1, para información de los señores miembros del Consejo, las cartas cruzadas entre el señor Decano de la Facultad de Odontología y diversas entidades, en relación con la baja promoción de alumnos del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras.

ARTÍCULO 15.

Se incluye como Anexo N° 2, una nota del Sr. Decano de la Facultad de Derecho solicitando que se reforme el Estatuto Orgánico de la Universidad, en diferentes artículos.

ARTÍCULO 16.

Como Anexo N° 3, se incluye la nota enviada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, referente a consultas que envió a la Comisión de Carrera Docente sobre la aplicación de su reglamento, la contestación que esa Comisión le da y, algunas sugerencias para que se reforme el Reglamento en referencia.

ARTÍCULO 17.

Se incluye como Anexo N° 4, para su promulgación e información, en lo que corresponda, el Acta N° 23 de la Comisión Determinativa de Admisión.

ARTÍCULO 18.

Como Anexo N° 5, para información y promulgación en lo que corresponda, se incluye el Acta N° 104 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

ARTÍCULO 19.

Para su información y promulgación, en lo que corresponda, se incluye como Anexo N° 6 el Acta N° 36 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas.

ARTÍCULO 20.

Para su información, se incluye como Anexo N° 7, el acta N° 16 de la Subcomisión de Planes Docentes.

A las once horas con treinta minutos se levanta la sesión.

RECTOR³

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos en esta acta se encuentran en el Archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultado

3 En el Tomo Original se encuentra el Acta firmada.

ANEXO N° 1
SESIÓN N° 1692

10 de Marzo de 1969
DO-112-69

Señor Rector Prof. Don Carlos Monge A.
Universidad de Costa Rica.
Presente.

Estimado señor Rector:

La Facultad de Odontología en su sesión ordinaria del día viernes 7 del mes en curso, analizó el severo problema que representa para esta y otras Escuelas de la Universidad, la cantidad de aplazamientos en los cursos de Química.

En vista de lo anterior considera:

1) Que esta situación está afectando considerablemente la matrícula de estudiantes de Odontología, o bien retrasando sus estudios en forma alarmante.

2) Como consecuencia, a pesar del magnífico rendimiento académico de estos estudiantes en las otras materias de ciencias básicas y del área profesional, no puede la Facultad por la razón anterior, graduar en número y a término los odontólogos que requiere el país.

Por lo tanto acuerda:

1) Solicitar al señor Rector que este asunto se eleve a conocimiento del Consejo Universitario a quien se solicita que ordene una cuidadosa investigación sobre las causas que están originando el alto número de aplazamientos en los cursos de Química.

2) Dirigirse a las otras Facultades solicitando el apoyo a esta resolución, que vendrá a favorecer a las Escuelas Profesionales que requieren los servicios docentes del Departamento de Química.

3) Dado el caso, solicitar asimismo que la investigación se inicie a la brevedad posible.

Le anticipo las gracias por el trámite de este asunto y me suscribo del señor Rector

Con toda consideración,

Raymond Pauly S.
Decano

N° R-498-69
12 de marzo de 1969

Señor Dr. Raymond Pauly S.
Decano de la Facultad de Odontología
S. O.

Estimado señor Decano:

Me refiero a nota DO-112-69 de 10 de marzo del año en curso, relacionada con el acuerdo tomado por esta Facultad en la sesión efectuada el 7 de este mismo mes, sobre el problema que se presenta con la gran cantidad de aplazamientos en los cursos de Química. Propone en dicho acuerdo que el Consejo Universitario ordene una investigación al respecto así como solicitar apoyo de otras Facultades a esa iniciativa.

Sobre el particular debo manifestarle que la investigación la ordenará el Rector; por lo tanto, no hay necesidad por ahora, de que el asunto pase al Consejo Universitario.

Para efectuar la evaluación del caso, la Comisión de Planes Docentes, área de Ciencias Biológicas, podría reunirse pronto e invitar a los señores Lic. Mario Romero, Director del Departamento de Estadística, al Dr. Gonzalo Adis, Director del Centro de Investigaciones Psicológicas y al Dr. Edgar González, Director del Departamento de Bienestar y Orientación.

Mientras no se tenga el resultado de la evaluación, considero que no hay urgencia de dirigirse a las otras Facultades, pues las cosas hay que hacerlas con objetividad, seriedad y altura académica, como corresponde a nuestra Universidad que ha alcanzado elevado grado de madurez.

Sin otro particular me suscribo de usted y seguro servidor,

f) Carlos Monge Alfaro
RECTOR

14 de Marzo de 1969
DO-139-69

Señor Rector Prof. Don Carlos Monge A.
Universidad de Costa Rica

Estimado Señor Rector:

He tomado la debida anotación de su oficio N° R-498-69, del 12 del mes en curso, referente al acuerdo de esta Facultad para que se solicite al Consejo Universitario una investigación sobre los cursos de Química.

Alabo su inquietud, que definitivamente comparte la nuestra. Sin embargo, con el debido respeto y consideración, me permito manifestarle nuevamente, que la solicitud planteada ante usted para que el Consejo Universitario conozca el asunto, constituye un acuerdo de la Facultad de Odontología, y como tal debo insistir que dicho acuerdo se haga del conocimiento del Consejo, por cuanto se ha considerado asimismo que es un problema grave que afecta a las Escuelas Profesionales a las que nuestra Facultad, como una de las afectadas, ha solicitado la colaboración y asumido liderato en este asunto. Ruégole por lo tanto incluirlo en la agenda del Consejo a la brevedad posible, para que así se cumpla con el derecho que tiene la Facultad de elevar un asunto ante el Consejo Universitario y tener el suscrito la oportunidad de efectuar un cambio de impresiones con los otros Decanos integrantes de este cuerpo.

Le anticipo las gracias por su atención a este asunto y me suscribo de usted,

Con toda consideración,

Raymond Pauly S.
Decano

21 de Marzo de 1969
DO-162-69

Señor Rector Prof. Don Carlos Monge A.
Universidad de Costa Rica
Presente

Estimado Señor Rector:

Los suscritos miembros del Comité Docente en sesión celebrada el día viernes 21 del mes en curso, consideramos lo siguiente:

1.- Que la resolución de la Facultad de Odontología, de solicitar a su persona, que planteara ante el Consejo Universitario una investigación sobre el aplazamiento en los cursos de Química, obedece a la forma alarmante en la que esta situación afecta a los estudiantes, no sólo de esta Escuela, sino de otras de la Universidad de Costa Rica.

2.- Dada la gravedad del caso, se solicitó a usted elevar dicha resolución a conocimiento del Consejo, a efecto de obtener el apoyo de los otros Decanos.

3.- Con la debida consideración y respeto, manifestamos a usted no estar de acuerdo con que el asunto, constituyendo un acuerdo y solicitud de una Facultad, haya sido canalizado directamente a la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas.

En vista de lo anterior este Comité acuerda:

Solicitarle al Señor Rector, que tenga a bien atender la solicitud planteada por la Facultad de Odontología, elevando a conocimiento del Consejo Universitario en su próxima sesión, el asunto en referencia. Le anticipamos las gracias por su atención a este asunto y nos suscribimos del Señor Rector

Con toda consideración,

Raymond Pauly S.
Decano

Ramón García V.

José J. Ulloa G.

Eduardo Carrillo E.
Coordinador

9 de abril de 1969
DO-180-69

Señor Rector Prof. Don Carlos Monge A.
Universidad de Costa Rica
Presente.

Estimado Señor Rector:

La Facultad de Odontología, considerando que el alto porcentaje de aplazamientos en los cursos de Química, no se deben únicamente a razones de orden académico, sino que involucran aspectos mucho más importantes, acordó solicitar por su digno medio al Consejo Universitario que encausara una investigación de este asunto. Al canalizarlo usted directamente a la Comisión de Planes Docentes, omitiendo la solicitud de la Facultad de Odontología, en forma sucesiva, el suscrito y el Comité Docente de esta Escuela, le reiteraron por escrito el interés que tiene esta Facultad de que el asunto sea del conocimiento previo del Consejo Universitario, cuyas razones constan claramente en el acta respectiva de la sesión anterior de la Comisión de Planes Docentes, en cuya oportunidad también, y lamentablemente en ausencia suya, elevó mi protesta por el procedimiento adoptado.

Nuevamente he sido convocado para una segunda reunión de dicha Comisión, lo cual demuestra que no se complacerá lo solicitado por la Facultad de Odontología. Es por esto Señor Rector, que en mi condición de Decano y con el debido respeto y consideración, me permito elevar ante usted una protesta y manifestarle, que al menos según mi criterio, las solicitudes que elevan las Facultades y sus respectivos Decanos ante el Consejo Universitario, y por su puesto a través de su persona, deben llevarse al seno de ese Cuerpo, sea cual fuere la canalización que posteriormente se de a determinado asunto.

Dentro de mis funciones y en lo personal siempre he mantenido con usted una estrecha amistad y los mejores vínculos. En muchas ocasiones he compartido su política, y apoyado sus actuaciones. Por ello, es que resiento y considero lesiona mi posición de Decano, persona y amigo, el que varios asuntos, entre ellos el que nos ocupa, que he presentado ante usted en los últimos meses no hayan recibido la atención y tramitación correspondientes.

No pretendo bajo ningún concepto suscitar con esto discusiones o problemas que sólo acarrearían perjuicios a los altos intereses que comúnmente abrigamos para la buena marcha de la Universidad de Costa Rica. Pero si debo señalarle del mismo modo y con el mayor respeto, que considero que mi posición de

Decano y universitario me obliga a ser inflexible ante los asuntos que últimamente nos han ocupado, e insistir ante usted que se eleven a conocimiento del Consejo Universitario.

Le ruego que comprenda, que ante la situación existen en el caso de los cursos de Química, me veo en la necesidad de manifestarle que me abstendré de asistir o enviar un delegado a la reunión convocada para el día de mañana o en las subsiguientes de la Comisión de Planes Docentes, hasta tanto el acuerdo y petición de la Facultad de Odontología no sea elevado a conocimiento del Consejo Universitario.

Del señor Rector con toda consideración,

Raymond Pauly S.
Decano

9 de abril de 1969
DQ-173-69

Doctor Raymond Pauly Sasso
Decano Facultad de Odontología
Cuidad Universitaria Rodriga Facio

Estimado señor Decano:

En su carta del 9 de abril de 1969, dirigida al señor Rector de la Universidad de Costa Rica, usted afirma:

que el alto porcentaje de aplazamientos en los cursos de Química, no se deben únicamente a razones de orden académico, sino que involucran aspectos mucho más importantes...

Dada la gravedad de los cargos que involucra su aseveración, muy respetuosamente ruego concrete dichos cargos.

Atentamente,

Dr. Orlando Bravo Trejos
Director Departamento de Química.

10 de abril de 1969
DO-181-69

Señor Dr. Orlando Bravo T.
Director , Departamento de Química
Presente.

Estimado señor Director:

Acuso recibo de su comunicación DQ-163-69, en la que se refiere a mi carta dirigida al señor Rector, sobre el asunto de los cursos de Química.

Al respecto manifestar, que reitero los conceptos que usted transcribe de dicha carta y que textualmente dice: "...que el alto porcentaje de desplazamiento en los cursos de Química, no se debe únicamente a razones de orden académico, sino involucran aspectos mucho más importantes..."

Efectivamente, por todos los medios he tratado con el Señor Rector que este asunto se lleve al Consejo Universitario, de acuerdo con la solicitud de esta Facultad, pues considero que es en dicho nivel donde deben concretarse lo que usted llama cargos.

Espero por consiguiente que dadas las importantes características, que para que el bien de algunas Facultades ha asumido este asunto, el señor Rector lo eleve a conocimiento del Consejo Universitario, en cuya oportunidad me referiré ampliamente al problema y lo he de analizar también desde varios puntos de vista, o sea no solo "académicos" sino sobre aspectos mas importantes.

Por cuanto considero asimismo que seria muy conveniente su presencia ante el Consejo Universitaria en esa oportunidad, me permitiré también elevar ante el Señor Rector una atenta sugerencia, para que usted sea invitado a la sesión o sesiones que la discusión del caso requiera.

Atentamente,

Raymond Pauly S.
Decano

10 de abril 1969

Señor Doctor Raymond Pauly
Decano Facultad Odontología
Presente.

Estimado señor Decano:

Me permito informarle que en la sesión N° 35, el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina leyó su carta en la que se refiere a la enseñanza de la Química para los estudiantes pre-profesionales del área médica y acordó apoyar su importante gestión.

Aprovecho esta oportunidad para felicitarlo por su permanente celo en beneficio del mejoramiento de la enseñanza en nuestra Universidad de Costa Rica y suscribirme de usted atento servidor y amigo,

f) Rodrigo Gutiérrez Sáenz.
DECANO

17 de abril 1969

Señor Doctor Raymond Pauly
Decano Facultad Odontología
Presente

Muy estimado señor Decano:

Me permito informarle que en la sesión N° 35 celebrada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina el pasado 26 de marzo del año en curso, se conoció de su carta en la cual transcribe un acuerdo de la Facultad de Odontología hacienda referencia al número de estudiantes que pierden las Químicas.

Sobre este particular acordó el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina sugerirle al señor Rector de la Universidad de Costa Rica, que facilite los medios para que se realice un cuidadoso estudio para determinar las causas de los aplazamientos en los cursos de Química y en los demás cursos de materias pre-profesionales.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo muy cordialmente,

f) Rodrigo Gutiérrez Sáenz
DECANO

ANEXO N° 2
SESIÓN N° 1692

San José, 18 de abril, 1969

Señor
Prof. Don Carlos Monge A.
Rector de la Universidad
S. D.

Estimado señor Rector:

Desde hace tiempo he tenido el deseo de someter al conocimiento del Consejo Universitario, varias reformas al Estatuto Orgánico de la Universidad. Creo importante plantear dos de ellas, cuya necesidad justifico de la siguiente manera:

1.- Quórum del Consejo de Facultad: El artículo 52 dispone en su párrafo final:

“El quórum requerido para sesionar será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros en ejercicio; etc.”

Al aumentar el número de profesores, en algunas de las Facultades se hace difícil formar quórum. Ello es aún más sensible en aquellas Facultades en donde hay un gran número de profesores horarios, dado que la asistencia a las reuniones de Consejo significa una obligación adicional para personas que no dedican todo su tiempo a la actividad universitaria.

Por ello, creo debería reformarse el Estatuto Orgánico a fin de establecer un quórum menor para el caso de que transcurrida media hora desde el momento de la convocatoria sin que se hubiere reunido el número indispensable de profesores, pueda celebrarse reunión con el número de ellos que asista. Dicha regla existe para las sociedades comerciales y para las asociaciones cooperativas. No veo porqué no pueda aplicarse a las unidades académicas de la Universidad. Nótese que la exigencia de quórum tiene un indudable fundamento democrático ya que tiene el propósito de lograr que las decisiones sean tomadas por una mayoría. Sin embargo, cuando esa mayoría no tiene interés en las decisiones a tomar, su pasividad no puede paralizar la marcha de la Facultad, como ocurre a veces en la práctica.

Por eso me permito sugerir para ese párrafo la siguiente redacción:

“El quórum requerido para sesionar será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros en ejercicio. Sin embargo, si media hora después de la hora señalada para iniciar la sesión no se hubiere formado quórum, la reunión podrá celebrarse con el número de miembros que se encuentren presentes.

Las resoluciones se tomarán por acuerdo de la mitad más cualquier fracción de los miembros presentes, siendo inadmisibles los votos por delegación. La votación será nominal, salvo que este Estatuto, el Reglamento respectivo y la Facultad disponga que sea secreta”.

2.- Quienes integran el Consejo de la Facultad: La regla del artículo 51 del Estatuto dice:

“Artículo 51 Las Facultades están integradas por el Decano, el Secretario, los Profesores en Servicio activo, y la Representación Estudiantil, a que se refiere el artículo 92”.

Dicha regla se complementa por lo dispuesto por el Reglamento de Carrera Docente, de conformidad con el cual, los Instructores y Encargados de Cátedra no forman parte del Consejo de la Facultad (Artículo 2, Sección 3 y Artículo 4, Sección 5).

Siempre he encontrado anormal la situación por la cual se llama a personas al ejercicio de la docencia (lo cual significa un reconocimiento de sus méritos) pero no se les permite opinar en los asuntos que interesan a la docencia y la administración de su unidad académica. Contra ello no vale la circunstancia de que dichos nombramientos son temporales pues la práctica indica que esas situaciones se prolongan a menudo por largos períodos.

La reforma propuesta sería eliminar de las descripciones incluídas en el Reglamento de Carrera Docente la restricción impuesta a Encargados de Cátedra e Instructores y enfatizar el texto del artículo 51 en los siguientes términos:

“Artículo 51 Forman el Consejo de la Facultad el Decano, el Secretario y todas las personas que con un rango superior al de Asistente prestan servicios académicos en la Facultad y la representación estudiantil a que se refiere el artículo 92”.

Espero que, después de su trámite por la Comisión de Reglamentos, sea posible las conozca el Consejo Universitario.

De usted, con toda consideración,

f) Carlos José Gutiérrez
Decano de la Facultad de Derecho

En su comunicación del 9 de abril se indica que el Consejo Universitario dispuso solicitar al suscrito las sugerencias de modificaciones. En realidad no se trata de modificar el régimen de Carrera Docente, sino ordenar los métodos y definir las condiciones a que deben estar sujetos los nombramientos con base en el reglamento correspondiente.

Como no se trata ahora, según solicitud del Consejo Universitario de plantear interrogantes sino de proponer los métodos y definir las condiciones, me permito sugerir lo siguiente:

Comentario:

En el Reglamento de Carrera Docente se indica que el instructor debe firmar contrato con el Rector de la Universidad de Costa Rica, y no se exige este requisito para profesores que se nombran con otro nivel académico. Podríamos imaginar que lo dispuesto por el reglamento es adecuado si TODOS los profesores adquirieran los diferentes niveles de escalafón partiendo de la posición del instructor.

Esta situación es ideal y en la práctica encontramos que esta circunstancia no es la corriente. Por esta razón,

Se propone:

Todos los profesores que ingresen al régimen de Carrera Docente deberán firmar un contrato con el Rector de la Universidad de Costa Rica cuando ingresen a este régimen. No es necesario un nuevo contrato en caso de ascenso en el régimen de carrera docente. La acción de personal formalizará, desde el punto de vista de relaciones laborales entre el profesor y la Universidad, la nueva condición del profesor que fue ascendido.

Comentario:

La Acción de Personal constituye el instrumento con el que la Universidad adquiere los compromisos de patrón y en general este documento no lleva en forma express la aceptación de la persona nombrada de las condiciones indicadas en la Acción de Personal.

En algunos casos hemos pedido a los interesados la firma de la acción de personal bajo la siguiente leyenda:

Firma del Interesado aceptando las
condiciones de esta Acción

Se propone:

Todas las acciones de personal, antes de someterse a consideración de la Comisión de Personal, deben estar firmadas por el interesado.

Comentario:

El régimen de Carrera Docente no menciona la condición de profesores titulares o suplentes. La práctica establecida por el Estatuto Universitario antes de entrar en vigencia el Reglamento de Carrera Docente queda eliminada para aquellos profesores que ingresen al nuevo régimen. Es indudable que la condición de profesor titular o suplente debe mantenerse para los profesores que fueron nombrados con el régimen anterior y que deseen continuar en esas condiciones.

Se propone:

Cuando un profesor ingrese al régimen de Carrera Docente renuncia tácticamente a los nombramientos anteriores como titular o suplente, y será asignado a uno de los departamentos o Escuelas universitarias donde esté desarrollando su labor como profesor de contrato, por un número de horas semanales similar al número de horas que trabajaba con la Universidad antes de su ingreso al nuevo régimen.

Comentario:

Es deseable y natural estimular a los profesores reconociendo su experiencia y valorando sus conocimientos y sus publicaciones. Esto lo contempla el Reglamento de Carrera Docente. Pero es deseable además que si un profesor ingresa al régimen de carrera docente –que estimula el ascenso– existan condiciones que deban cumplirse para que los profesores no sólo mejoren su salario sino que participen más activamente en el análisis y ejecución de programas universitarios.

Con el propósito de garantizar mayor continuidad y coordinación es necesario que los profesores que ingresen al régimen de carrera docente – profesores de contrato– cumplan con un programa de trabajo similar a que se exige a profesores extraordinarios.

Se propone:

Los profesores que ingresen al régimen de carrera docente, como profesores de tiempo completo o tiempo parcial tendrán derecho a disfrutar un período de vacaciones anuales de un mes.

Espero haber cumplido con lo dispuesto por el Consejo Universitario y aprovecho la oportunidad para repetirme de usted como su amigo y servidor,

f) Ing. Walter Sagot Castro
DECANO
Facultad de Ingeniería

ANEXO N° 3
SESIÓN N° 1692

15 DE ABRIL DE 1969

Señor
Dr. Otto Jiménez Q.

Vice-Rector de la Universidad
S. O.

Muy estimado Dr. Jiménez.

Acuso recibo de su oficio DAC-238-9 con referencia a las consultas que envié a la Comisión de Carrera Docente sobre la aplicación del Reglamento de Carrera Docente.

La consulta hecha a la Comisión mencionada fue la siguiente:

- 1.- No es necesario que la Universidad suscriba un contrato con todo su personal docente que califique para posiciones superiores a la de instructor?⁴
- 2.- Es suficiente la calificación de la Comisión de Carrera Docente y la emisión de una acción de personal acatando lo dispuesto por esa comisión para declarar firme el nombramiento de los profesores que ascienden de categoría?⁵
- 3.- Si un profesor que ha trabajado con la Universidad como profesor de horas y solicita la calificación de la Comisión de Carrera Docente para la asignación de categoría y se le resuelve calificándole en categorías superiores a las de instructor, debe considerarse implícita la renuncia del profesor a los derechos que otorga el régimen anterior para aprovechar las ventajas del Régimen de Carrera Docente y aceptar las condiciones de este régimen?⁶

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

5 Ídem.

6 Ídem.

4.- De acuerdo con el Régimen de Carrera Docente no existen profesores titulares de Cátedras. Si un profesor de horas, nombrado anteriormente como profesor titular o suplente de una cátedra universitaria es calificado por la Comisión de Carrera Docente en categoría superior a la de instructor y acepta ingresar al nuevo régimen, debe modificarse el nombramiento de profesor titular o suplente para acondicionar su nuevo nombramiento a las modalidades establecidas en el Régimen de Carrera Docente?. El período de vacaciones del profesor en las condiciones indicadas se mantienen según la costumbre, o debe regirse este período por lo establecido para profesores por contrato?⁷

La Comisión de Carrera Docente contesta la consulta en la siguiente forma:

“1.- La suscripción de un contrato escrito, aunque deseable, es una forma simple de materializar lo convenido verbalmente. El Contrato de Trabajo se hace efectivo después de 3 meses de jornada ordinaria y da derechos al trabajador, sea cualquiera su categoría, para reclamar su incumplimiento. Creemos de buena práctica que se generalice el uso de los contratos escritos.

2.- Consideramos que es suficiente la calificación de esta Comisión y una Acción de Personal para que se declare firme la situación de profesores que ascienden de categoría.

3.- El que un profesor se acoja al régimen de Carrera Docente, no implica renuncia alguna a sus derechos adquiridos por la Universidad; por lo mismo consideramos que cualquier ventaja posterior que adquiriera no va en detrimento de las obtenidas posteriormente.

El contrato debe privar en materia de vacaciones, si es aceptado libremente por el profesor”.

Con la consulta hecha a la Comisión de Carrera Docente expresé el siguiente criterio:

“El ingreso voluntario de los profesores de horas al régimen de Carrera Docente cambia su relación de trabajo entre la Universidad de Costa Rica y el profesor, lo que a mi juicio amerita un contrato donde se

⁷ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

consideren con claridad cuáles son las consecuencias al modificarse el status del profesor. Considero que el Régimen de Carrera Docente estimula a los profesores mejorando sus ingresos de acuerdo con sus méritos académicos y experiencia docente, pero este no es el único objetivo del nuevo régimen. El mismo pretende ofrecer mayor estabilidad a los profesores, mayor continuidad en sus labores, mejor coordinación y asignación de labores docentes y de investigación, lo que no se lograría si el ingreso al Régimen de Carrera Docente permite mantener algunas condiciones del régimen anterior que fueron modificadas al entrar en vigencia el Reglamento de Carrera Docente”.

Parece que existe una confusión en los métodos y considero que es necesario que el Consejo Universitario aclare la forma en que se debe proceder con los nuevos nombramientos según el régimen de Carrera Docente.

ANEXO NO 4⁸
SESIÓN 1692

Acta de la sesión No. 23 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 18 de abril de 1969, a las catorce horas con treinta y cinco minutos, con la asistencia del Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside; de los doctores don Chéster Zelaya, don Gonzalo Adis, don Edgar González; de los licenciados don Luis Torres M., don Carlos A. Caamaño R., don Pierre Thomas; del profesor don Rodrigo Ocampo, del señor Marco Fidel Tristán, como Representante Estudiantil, y de la señorita Rosa María Nielsen.

Art. 1°.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2 °.-

Se conoce la carta No. A-194-69 de 18 de abril, suscrita por el Lic. Carlos A. Caamaño R., Director Administrativo, que dice:

“Señor Dr. Otto Jiménez Q., Vicerrector de la Universidad.
Coordinador de la Comisión de Admisión. S. O.

Muy estimado doctor: La presente tiene por objeto concretar, un poco, la idea que tuve el gusto de exponer a usted y compañeros en la reunión del martes:

Consideremos:

- a) Que el Examen de Admisión no ha tenido como fin seleccionar a los bachilleres, sino que ha respondido a un problema de cupo.
- b) Que por tal razón es posible pensar en la aplicación de otros sistemas.
- c) Que cuanto más sencillos, prácticos y operantes sean, resultan más recomendables.
- d) Que la Universidad hace frente, por causa de citado Examen, a una serie de situaciones difíciles que puede evitarse.
- e) Que los promedios alcanzados por quienes obtienen el bachillerato, responden a exámenes organizados por el propio Ministerio de Educación.
- f) Que con muy pocas variantes los jóvenes seleccionados por sus promedios en los exámenes de bachillerato vienen a ser los mismos después de pasar el de Admisión.
- g) Que el número de candidatos es tan grande que se impone la medida de admitir a los bachilleres graduados en diciembre, excluyendo a los de

8 Se añade con lápiz el dato del número de anexo, en el Tomo Original del Acta no aparecen los anexos numerados.

febrero, es decir, éstos tendrían derecho a figurar en la siguiente convocatoria.

Proposición:

- a) Que se confíe la confección de la lista de bachilleres, por orden de promedios, al Ministerio de Educación Pública.
- b) Que se solicite esa lista para la primera semana de enero.
- c) Que fije el cupo de la Universidad por ahí del mes de octubre, a fin de hacer los arreglos pertinentes.
- d) Que se robustezca el trabajo de orientación en Estudios Generales, con el personal que ahora trabaja en Admisión.

Con gusto ampliaré la presente cuando usted lo juzgue oportuno. Se suscribe de usted con toda consideración, Carlos A. Caamaño Reyes, Director Administrativo”.

- El Lic. don Luis Torres informa que ya se está trabajando en la preparación del próximo examen de admisión y manifiesta la necesidad de que quede claramente definido un Reglamento, a fin de que se acaten las normas que se establezcan en el mismo.

- Solicita la palabra el Dr. Edgar González para informar que no está de acuerdo con el punto a) de la carta del Lic. Caamaño, por cuanto en él se está negando toda capacidad selectiva al examen de admisión y este examen tiene una validez predictiva así como también capacidad selectiva, discriminadora, etc. Si no se ha aprovechado la capacidad del examen ha sido porque no se ha puesto a servir esas finalidades y la Universidad ha invertido mucho esfuerzo técnico y humano y bastante dinero en validar dicho test.

- Al respecto, el Lic. Caamaño Reyes opina que es mejor seguir un camino más efectivo que no produzca tantas reacciones y problemas.

- El Dr. González tampoco está de acuerdo con el punto f) de la carta en referencia porque considera que se trata de una afirmación a priori. El Lic. Pierre Thomas manifiesta que la Universidad ha venido aceptando a los candidatos ampliando el cupo en función de la cantidad de bachilleres que se presentaban, por lo tanto el valor de la selección del examen es mínimo, porque el valor de selección es cada vez mayor cuanto más grande sea el número de candidatos y menor el número de escogidos.

Desea exponer, asimismo, que la nota de admisión es una composición de un examen de conocimientos (bachillerato) y un examen de aptitud académica, es decir, el test propiamente dicho. La aptitud académica no obligatoriamente correlaciona con los conocimientos en el nivel de nuestro bachillerato, y se presentan cantidad de

casos de estudiantes con una nota de 90 en el bachillerato que sacan 20 ó 25 en el test de aptitud.

- Hace acto de presencia en la reunión el señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien manifiesta estar interesado en escuchar los puntos de vista que se exponen.
- El Dr. Gonzalo Adis tiene la impresión de que una de las causas fundamentales que originaron la presentación de la solicitud del Lic. Caamaño se debe a la presión política y pública que cada vez se hace más evidente en cuanto al examen de admisión. No cree que esta presión pueda solucionarse a no ser que el Consejo Universitario exponga ante la opinión pública que la Universidad de Costa Rica debe regirse estrictamente en una forma autónoma, sin hacer caso a las presiones que se presenten.

Opina que es distinta, para efectos de la Universidad y sobre todo ahora que existen tres tipos de bachilleres, la evaluación de la potencialidad de razonamiento y agilidad para aplicar conocimientos de un estudiante que viene de agropecuaria, de humanidades, de ciencias o de letras, a si se toma con base en exámenes que se refieren específicamente al contenido de un programa, porque muchos de estos estudiantes tienen muy buenas notas de bachillerato, pero no necesariamente ésto refleja una buena capacidad y habilidad para razonar, más aún, tomando en cuenta que en nuestra Secundaria y, en cierta forma, en la Universidad, hay una tendencia a hacer énfasis en memorización y no en razonamiento.

Agréguese a esto el hecho de que una nota no significa lo mismo en diferentes Colegios. Por ejemplo: una nota de 10 en el Colegio Saint Francis no es idéntica a una nota del Colegio de Puriscal o del Colegio de Tilarán.

- El Dr. Edgar González dice que en los Estados Unidos existen Universidades en donde se aplica el criterio de valorar las notas que el estudiante obtiene en Secundaria, y cree que éste es un buen criterio. Se ha demostrado que cuánto mayor número de factores se usen para la selección, más se garantiza la Universidad como tal.

- El Dr. Chéster Zelaya está de acuerdo en cuanto a que el examen de admisión, tal y como ha venido funcionando, únicamente ha tendido a establecer un cupo.

No le parece que debe atenerse a las notas de bachillerato, por cuanto no existe un criterio unánime y uniforme de calificación de los diferentes Colegios. Esta situación se agravó a partir del año pasado en que quedó en manos de los Colegios el calificar los exámenes de bachillerato. Antes esta función estaba a cargo de los delegados del Ministerio de Educación Pública.

De manera que la presión a que se ha hecho referencia no sólo va a recaer en el señor Rector, Vicerrector, Director Administrativo, Departamento de Registro y Centro de Investigaciones Psicológicas, sino que la resistencia a la misma va a ser más débil en los Colegios. Le parece que con el examen de admisión se está garantizando una mejor selección de estudiantes que ingresan en la Universidad.

- El Lic. Pierre Thomas sugiere que en las próximas reuniones la Comisión se aboque en un estudio sobre la organización administrativa del examen de admisión y del establecimiento de una serie de reglamentos que sirvan de pautas a las aplicaciones, no solamente de ahora, sino con una proyección de 5 a 10 años pensando en el futuro, porque considera que los problemas que se han presentado no se han debido al examen de admisión en sí como instrumento, sino a la falta de una reglamentación en el procedimiento.

- Se cambian impresiones en torno a los puntos de vista expuestos, y a solicitud del señor Rector se acuerda:

1) Encargar al Dr. Gonzalo Adis y al Dr. Edgar González para que, con base en las estadísticas existentes, elaboren un documento bien claro que contemple el porcentaje del resultado del examen de admisión en relación con las notas de bachillerato. Asimismo, el estudio de las inquietudes presentadas por el Lic. Carlos A Caamaño, tomando en cuenta las opiniones expresadas en esta sesión.

2) Encargar al Prof. Rodrigo Ocampo la confección de cartelones informativos referentes al examen de admisión, para ser distribuidos oportunamente en los Colegios del país, para conocimiento de los estudiantes de quinto año.

A las dieciséis horas con treinta minutos se levantó la sesión.

ANEXO NO 5⁹
SESIÓN 1692

Acta de la sesión No. 104 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, efectuada a las nueve horas del dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, con la asistencia del Dr. Otto Jiménez Quirós, Vicerrector de la Universidad y del Lic. Francisco Morelli Cozza, Coordinador de la Comisión. Está presente también, el Lic. Johnny Vega, Director del Patronato de Becas.

Art. 1.-

Se lee el acta de la sesión anterior, y se aprueba con la salvedad de que la reforma al artículo 72 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, contenida en el artículo 6° de la indicada acta, lo es únicamente en cuanto a uno de sus párrafos, por lo que el artículo 72 del Estatuto Orgánico debe leerse así:

“Artículo 72 Salvo lo dicho en el artículo anterior los profesores titulares no podrán ser removidos de la cátedra sino por causas graves que hagan perjudicial o ineficaz su docencia a juicio de la respectiva Facultad o del Departamento en su caso, en acuerdo votado por más de la mitad de sus miembros. La Facultad o el Departamento en su caso, comunicarán al Consejo Universitario el acuerdo para que éste decrete la remoción. Si el pronunciamiento de la Facultad o del Departamento a que se refiere el párrafo anterior fuere negativo, cualquier interesado podrá promover gestión directa ante el Consejo Universitario para que éste levante una información y proceda a la remoción del profesor, si llegare a comprobarse que su docencia es perjudicial o ineficaz, por votación no menor de la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros.

Al cumplir setenta años de edad, que se considera la edad máxima de servicio, el profesor universitario tendrá la obligación de retirarse de la Institución.

No obstante lo dispuesto anteriormente, el profesor que cumple los setenta años de edad, a juicio del Consejo Universitario y por votación no menor de las dos terceras partes de sus miembros, podrá ser autorizado para impartir conferencias y realizar labores de investigación, en calidad de profesor emérito.

A todos los nuevos nombramientos y a quienes ocupen puestos docentes y de investigación en forma interina, se aplicará las normas del Reglamento de Carrera Docente”.

9 Se añade con lápiz el dato del número de anexo, en el Tomo Original del Acta no aparecen los anexos numerados.

Art. 2.-

Se conoce la solicitud formulada por el Lic. Johnny Vega Calvo, Director del Departamento de Becas, con el objeto de incluir en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica el Departamento de Becas y Ayuda Económica, así como la modificación al Capítulo V del Reglamento de Adjudicación de Becas, modificaciones precisamente elaboradas y aprobadas por el Patronato de Becas.

- El Lic. Vega Calvo explica con toda amplitud el alcance de esas modificaciones, así como la conveniencia y utilidad en su aprobación.

Se acuerda aprobar dichas modificaciones en el siguiente sentido:

- a) Incluir una nueva disposición en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, que se leerá así:

CAPITULO XVIII BIS
DEPARTAMENTO DE BECAS Y ASISTENCIA ECONÓMICA
ARTICULO 116

La Universidad de Costa Rica contará con un Organismo Técnico, con el carácter de Comisión Determinativa, de nombramiento del Consejo Universitario, y que se denominará "DEPARTAMENTO DE BECAS Y ASISTENCIA ECONÓMICA".

SON FINES DE ESTE DEPARTAMENTO:

- 1°.- Planificar, estudiar y resolver todo lo atinente a la preparación de docentes y funcionarios universitarios, mediante programas de becas y de préstamos para realizar estudios en Universidades o Institutos de reconocido prestigio académico-profesional.
- 2°.- Prestar asistencia económica a los estudiantes universitarios de escasos recursos y de buen rendimiento escolar, mediante un adecuado plan de becas y préstamos.
- 3°.- Estimular al buen estudiante universitario mediante la concesión de premios y becas de honor.

Para el cumplimiento de estos fines, el "Departamento de Becas y Asistencia Económica" se regirá por un Reglamento.

- b) Modificar el Capítulo V del Reglamento de Adjudicación de Becas el cual se leerá así:

“ CAPÍTULO V

DE LAS BECAS Y PRESTAMOS PARA PROFESORES Y FUNCIONARIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ARTÍCULO 34

El Departamento de Becas y Asistencia Económica seleccionará, mediante concurso, al personal docente, técnico, de investigación y administrativo de la Universidad de Costa Rica, para realizar estudios de especialización en los campos cuya prioridad haya sido previamente establecida.

ARTÍCULO 35

La fijación de prioridades por campos de estudios será determinada por la Junta Directiva del Departamento de Becas y Asistencia Económica, de acuerdo con el dictamen que anualmente le presente una Comisión, la cual estará integrada con representantes de las siguientes áreas:

2 de CIENCIAS BIOLÓGICAS.- (Medicina, Microbiología, Farmacia, Agronomía, Odontología).

2 de CIENCIAS SOCIALES.- (Derecho, Ciencias Económicas, Servicio Social, Educación, Ciencias Políticas, Periodismo, Administración Universitaria).

1 de CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS: (Departamento de Físico-Matemáticas, Ingeniería y Química)

1 de LETRAS Y BELLAS ARTES.- (Lenguas Modernas, Filología, Estudios Clásicos, Filosofía).

El Director del Departamento de Becas y Asistencia Económica, quien actuará como Coordinador de la Comisión.

ARTÍCULO 36

La Comisión a que se refiere el Artículo anterior será nombrada por el Rector de la Universidad de Costa Rica de sendas ternas propuestas por el Departamento

de Becas y Asistencia Económica, por períodos de cuatro años, renovables por mitades cada dos años.

Esta Comisión recibirá las solicitudes que formulen las distintas Unidades Académicas y Administrativas sobre las necesidades que tengan en cada uno de los Campos de la Enseñanza, investigación y administración universitaria, que se relacionen con mejoramiento de su personal para un plan quinquenal.

Las solicitudes de las Unidades Académicas y Administrativas tendrán que llenar los siguientes requisitos:

- a- Transcripción de los acuerdos tomados por las Facultades o sus Consejos Directivos, sobre los campos que requieren ser fortalecidos e impulsados para satisfacer y mejorar la docencia, investigación y administración universitarias; ello con apoyo en un estudio de necesidades.
- b- Nivel de preparación que deben alcanzar los profesores o funcionarios mediante la realización de los estudios recomendados para cada campo (Títulos Académicos, Certificados, etc.).

ARTÍCULO 37

La citada Comisión dispondrá del primer semestre de cada año para presentar al Departamento de Becas y Asistencia Económica el dictamen de prioridades que corresponda al siguiente año. Con base en este dictamen el Departamento sacará a concurso el otorgamiento de las becas para aquellos campos contemplados en el plan quinquenal, y de acuerdo con las posibilidades de financiación de las mismas.

El concurso se publicará con 8 meses de anticipación al período de prioridad asignado a cada campo de estudio.

ARTÍCULO 38

Los interesados deberán encauzar sus peticiones a través de sus respectivas Unidades, agotando la siguiente información y documentación:

- A- Datos personales y de su familia
- B- Currículum Vitae
- C- Campo en que desea especializarse
- D- Grado, Título o Certificado que se persigue
- E- Duración de los estudios a realizar
- F- Atestados que comprueben el nivel académico presente

- G- Constancia de la Categoría asignada dentro del Régimen de Carrera Docente
- H- Constancia de los años servidos a la Universidad, con indicación de los cargos ocupados.
- I- Pronunciamiento emitido por el respectivo Departamento o Sección sobre la conveniencia de que se le otorgue al interesado la beca que solicita.
- J- Comunicación Oficial que hubiere recibido de la Institución en que se desee seguir estudios, en la que se indique haber sido admitido y en qué calidad, facilidades que se le ofrecen en cuanto a derechos de matrícula, residencia estudiantil, remuneración por posibles cargos a desempeñar colateralmente a los estudios, y toda aquella otra información atingente.
- K- Documentos emanados de gobiernos, fundaciones, organismos y agencias nacionales o internacionales, en que conste el ofrecimiento de una beca a favor del interesado, institución, monto y duración de la misma, así como beneficios adicionales y compromisos que contraiga el candidato y la Universidad de Costa Rica. Asimismo, el posible plan de estudios a desarrollar y el grado, título o certificado a que conduzcan.
- L- Certificación del Departamento de Lenguas Modernas de la Facultad de Ciencias y Letras en el sentido de que el candidato está en capacidad de seguir cursos superiores en la respectiva lengua extranjera.
- M- Cualquier otro documento que a juicio del Departamento de Becas y Asistencia Económica deba aportar el interesado para mejor resolver.

ARTÍCULO 39

La información y documentación a que se refiere el Artículo anterior deberá presentarse por el interesado al Departamento de Becas y Asistencia Económica con una antelación mínima de seis meses a la fecha de inicio de los estudios a emprender.

El Departamento dispondrá de tres meses a partir del recibo de la documentación para adjudicar la beca o declarar desierto el concurso.

ARTÍCULO 40

El Departamento adjudicará las becas tomando en consideración la jornada de labores, la aptitud profesional, la experiencia docente, investiga y, en su caso, la administrativa, así como en general la idoneidad de los solicitantes que por su estado civil, edad, carga familiar, obligaciones en Costa Rica y financiación externa obtenida, representen un costo menor para su sostenimiento como estudiantes becados.

ARTÍCULO 41

Las resoluciones de la Comisión no tendrán recurso alguno. Pero las del Departamento de Becas y Asistencia Económica, en cuanto al otorgamiento de las becas a que se refiere este Capítulo, podrán ser apeladas ante el Consejo Universitario por los interesados dentro de un plazo de quince días a partir de su notificación. Este Organismo resolverá en definitiva las apelaciones, oyendo de previo las razones que tuvo el Departamento para dictar la resolución impugnada, y por votación no menor de dos terceras partes de sus miembros podrá revocar o reformar dicha resolución.

ARTÍCULO 42

El Departamento de Becas y Asistencia Económica, el Departamento de Desarrollo y las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de Costa Rica, gestionarán ante los gobiernos, organismos, fundaciones, instituciones y agencias nacionales e internacionales, la concesión de becas para alcanzar los objetivos de los planes quinquenales por campos de estudio tendientes a elevar el nivel académico y la preparación profesional o administrativa de los servidores de la Institución.

ARTÍCULO 43

El Departamento de Becas y Asistencia Económica fijará cada dos años, a más tardar en el mes de julio anterior al año fiscal en que comenzarán a regir, los montos máximos que por concepto de beca girará a los profesores y funcionarios universitarios que sigan estudios en universidades extranjeras. Dichos montos deberán establecerse en forma tal, que guarden relación con el costo de la vida en el país, región o estado donde se encuentre el becario, su estado civil y el número de hijos menores a su cargo, sin que puedan considerarse más de cuatro.

Para atender otras necesidades u obligaciones económicas, no contempladas como gastos ordinarios a subvenir con las sumas que en concepto de beca les corresponda, los becarios podrán solicitar al Departamento de Becas y Asistencia Económica otra suma adicional con carácter de préstamo.

Este tipo de préstamo será otorgable por el Departamento de Becas y Asistencia Económica, siempre que el presupuesto lo permita, y dentro de las siguientes condiciones:

- a- Que el préstamo se aplique exclusivamente a llenar las necesidades extraordinarias que lo motivan.

- b- Se tendrán por necesidades extraordinarias: pago de los pasajes para hijos no cubiertos por la beca, pago de pólizas de vida al Instituto Nacional de Seguros, gastos de instalación de apartamento y menaje al exterior, pensiones alimenticias o similares a favor de familiares en Costa Rica, prendas de vestido necesarias por cambios de estación, y todas aquellas otras que a juicio del Departamento de Becas y Asistencia Económica lo justifiquen.
- c- El monto máximo de los préstamos por cada becario será fijado por el Departamento de Becas y Asistencia Económica de acuerdo a las necesidades extraordinarias de los solicitantes debidamente comprobadas, con la obligación para éstos de cancelarlos en su totalidad dentro del mismo plazo en que deban amortizar el 20% de lo recibido como beca. Los préstamos devengarán intereses corrientes del 6% anual, e intereses moratorios del 1% mensual sobre los saldos.
- d- Rendir las garantías que el Departamento de Becas y Asistencia Económica exija en cada caso.

El Departamento de Becas y Asistencia Económica también podrá conceder préstamos a docentes y funcionarios universitarios para que asistan a congresos, conferencias, cursos intensivos de adiestramiento y similares, siempre que éstos sean de alto nivel y de beneficio directo para la Universidad. Estos préstamos tendrán que ser cancelados en el plazo y condiciones que fije el Departamento de Becas y Asistencia Económica, bajo los mismos tipos de interés establecidos en el inciso c) de este Artículo.

Los solicitantes deberán contar con el correspondiente permiso de la Unidad Académica o Administrativa, y comprobar con documentos fehacientes y con toda la información apropiada, lo dicho en cuanto al alto nivel y beneficio para la Universidad, así como cuál habrá de ser su participación y provecho a derivar de tales eventos.

ARTÍCULO 44

Los funcionarios universitarios a quienes se otorgue el disfrute de becas, deberán suscribir un contrato con la Universidad de Costa Rica, representada por el Rector de la Institución, en el cual se estipularán los derechos y obligaciones que ambas partes contraigan de conformidad con lo que establece este Reglamento, cuyas disposiciones se considerarán incluidas en dicho contrato.

1°.- Son derechos mínimos de los becarios:

- a.- Percibir las sumas mensuales que por concepto de beca les corresponda de acuerdo a la escala vigente.

- b.- El pago de pasajes del becario, de su esposa y hasta cuatro medios pasajes para sus hijos menores de edad. Para tener derecho al pago de estos pasajes, la esposa y los hijos deberán residir junto al becario por lo menos durante un año. El becario que necesite financiar un mayor número de pasajes para sus hijos menores de edad, podrá solicitar un préstamo al Departamento de Becas y Asistencia Económica.
- c.- Un seguro de salud para el becario y su familia mientras duren sus estudios en el exterior. Este seguro se otorgará en la extensión y condiciones que el Departamento considere posibles. Para este efecto, el becario dentro del primer mes de permanencia en el exterior, remitirá al Departamento de Becas y Asistencia Económica una lista de los diversos tipos de seguros que pueden ser contratados, para que el Departamento decida. La Universidad podrá contratar la prestación de estos servicios con instituciones aseguradoras nacionales o extranjeras.
- d.- Las sumas que por derechos de matrícula deban pagar a las universidades o instituciones en que realicen los estudios.
- e.- Hasta cien dólares (U. S. \$100.00) anuales, para la compra de libros de texto y de consulta, u otros documentos que utilicen en los cursos regulares o en la elaboración de las Tesis de Grado. Estos libros pasarán a ser de su propiedad.
- f.- Hasta cien dólares (U. S.\$ 100.00) por una sola vez y exclusivamente para cubrir los siguientes gastos de confección de Tesis de Grado:
 - Mecanografía,
 - Impresión,
 - Gráficos, fotografías y similares,
 - Encuadernación y empaste.
- g.- El reconocimiento de los derechos laborales adquiridos de acuerdo a sus años de servicio en la Universidad de Costa Rica.

Ninguno de los auxilios económicos a que se refiere este artículo será otorgado si son cubiertos por otra organización nacional o internacional.

La ayuda para libros se podrá renovar hasta un máximo de tres años, siempre que los interesados envíen al Departamento los comprobantes de las compras anteriores efectuadas, con el fin de establecer si la partida anterior ha sido agotada, y en tal caso acreditar las nuevas facturas a la del siguiente año.

Asimismo, los becarios deberán comunicar con suficiente antelación al Departamento de Becas y Asistencia Económica el presupuesto de gastos de confección de Tesis de Grado para su aprobación, y enviar posteriormente las facturas canceladas para reintegrar su valor.

2°.- Son obligaciones mínimas de los becarios:

- a.- Suscribir los respectivos contratos como acto previo al disfrute de la beca.
- b.- Someterse al plan de estudios que el profesor guía o el comité asesor de la institución les haya preparado. No podrán cambiar de área de estudios, ni aspirar hacia otro nivel académico o profesional, sin la previa aprobación de la Unidad Docente o Administrativa a que pertenezcan, así como de la Comisión de Prioridades y del Departamento de Becas y Asistencia Económica.
- c.- Presentar al Departamento de Becas y Asistencia Económica informes de su rendimiento académico, de acuerdo al sistema y períodos de evaluación de las instituciones en que realicen los estudios, acompañando los documentos oficiales correspondientes y las observaciones de los profesores guías.
- d.- Obtener los títulos, grados o certificados que correspondan, dentro del plazo máximo de disfrute de las becas, salvo que por razones justificadas requieran un período adicional para obtenerlos. La concepción de este período estará sujeta al criterio favorable del profesor guía o comité asesor, al de la Unidad Académica o Administrativa y a la aprobación del Departamento de Becas y Asistencia Económica.
- e.- Comunicar al Departamento de Becas y Asistencia Económica, con dos meses de anticipación por lo menos, la fecha en que regresarán al país, sugiriendo la vía de regreso más conveniente para ellos y para la Universidad. El Departamento decidirá en definitiva el medio de transporte, la ruta a seguir y el plazo máximo que podrán demorar para su regreso.
- f.- Presentar al Departamento de Becas y Asistencia Económica un informe final, dentro del mes inmediato siguiente del regreso, en forma personal y en reunión a la Junta Directiva. En calidad de invitados podrán asistir los Decanos o los Directores de las respectivas Unidades Académicas o Administrativas.
En estas reuniones los ex becarios harán toda clase de observaciones y recomendaciones sobre el sistema de becas establecido, y las mejoras que

convenga introducirle, con base en la experiencia vivida y los problemas que tuvieron que afrontar, tanto en los aspectos económicos como los relativos a lo académico.

En esta oportunidad los ex becarios harán entrega por cuadruplicado de las copias de los atestados académicos o profesionales obtenidos, y de dos ejemplares de sus Tesis de Grado, para ser remitidos al Departamento de Registro, al Departamento de Personal, a la Unidad Académica o Administrativa del caso y una copia que quedará en el Departamento de Becas y Asistencia Económica. A la Biblioteca General de la Universidad se le remitirán los dos ejemplares de la Tesis de Grado.

- g.- Prestar servicios a la Universidad de Costa Rica una vez concluidos los estudios, de acuerdo a lo que especifiquen los contratos. El mínimo de años de servicio se calculará a razón de tres años por cada año de disfrute de beca, en cuyo caso los becarios no pagarán intereses de ningún tipo sobre la suma que se les hubiere girado, o a razón de dos años por cada año de disfrute de la beca, en cuyo caso pagarán intereses del seis por ciento anual sobre los saldos del veinte por ciento del total de la suma recibida.
- h. Reembolsar a la Universidad de Costa Rica, con destino a los fondos que administra el Departamento de Becas y Asistencia Económica, el veinte por ciento de la suma total que se les haya girado como beca, más los intereses a que se refiere el inciso anterior cuando procedan. Este reembolso deberá producirse dentro de un plazo no menor al de la beca disfrutada, ni mayor de diez años, mediante deducciones mensuales directamente obtenidas de los respectivos salarios que pague la Universidad.

TRANSITORIO: Los becarios que a la fecha de entrar en vigencia este Reglamento, se encuentren realizando estudios en el extranjero bajo cláusulas contractuales diferentes, tendrán un plazo de tres meses a partir de su regreso para acogerse a lo preceptuado en los incisos g) y h) Ibidem.

- 1.- En caso de incumplimiento de los contratos, por razones no justificadas a juicio del Departamento de Becas y Asistencia Económica, y sin que deba mediar resolución judicial que así lo declare, los becarios quedarán obligados por ese mismo hecho a reintegrar a la Universidad, dentro del plazo que dicho Departamento les fije, el total de la suma de dinero invertida en sus estudios, más intereses del uno por ciento mensual sobre los saldos deudores a título de daños y perjuicios.

ARTÍCULO 45

Siempre que se trate de becarios de la Universidad de Costa Rica, seleccionados de conformidad con las normas establecidas en este Reglamento, y a quienes otras organizaciones nacionales o internacionales ayuden económicamente para sus estudios, el Departamento de Becas y Asistencia Económica aprobará (cuando haya disponible presupuesto) la suma que complemente hasta el monto máximo respectivo indicado en las escalas aplicables por el Departamento.

Si la ayuda económica de esas organizaciones fuere otorgada con posterioridad a la beca de la Universidad de Costa Rica, el Departamento de Becas y Asistencia Económica hará la deducción correspondiente del monto original aprobado.”

- c) Se hace advertencia de que cuando los reglamentos de la Universidad de Costa Rica hablan del Patronato de Becas debe entenderse por el Departamento de Becas y Asistencia Económica.

Art. 3°.-

Se conoce el oficio N° R-591-69 de 28 de marzo anterior, enviado por el señor Rector de la Universidad a esta Comisión de Reglamentos el cual acompaña el Oficio N° FM-93-69 del Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz, que dice literalmente:

“Señor Profesor don Carlos Monge Alfaro, Rector de la Universidad. Presente.
Estimado señor Rector: En sesión N° 141 celebrada por esta Facultad de Medicina, en su artículo 1 acordó por unanimidad elevar ante el Consejo Universitario la siguiente moción:

“...Reforzar el Reglamento de Carrera Docente en su correspondiente considerando en el sentido de que al menos para la Facultad de Medicina, la elección de los Directores de Cátedra, sea igual al procedimiento que se sigue para la de los Directores de Departamento...”

Los argumentos mencionados que en esa oportunidad se basaron principalmente en que la elección como está en el Reglamento de Carrera Docente, de los Directores de Cátedra, no es conveniente para la Escuela de Medicina pues por ser nombramientos técnicos por excelencia, éstos deben hacerse con un criterio al de simple antigüedad para que el individuo que se elija tenga la dedicación para hacerle frente a los trabajos administrativos, vigilancia, darle el impulso que la cátedra necesite etc.

Agradeciéndole la atención que se sirva darle a la presente, aprovecho la oportunidad para suscribirme su servidor, Rodrigo Gutiérrez Sáenz, Decano”.-

- Después de un amplio análisis sobre el particular, se considera que no es conveniente equiparar la elección de los Directores de Cátedra al mismo procedimiento seguido para los Directores de Departamento, por lo que se rechaza la solicitud formulada por el señor Decano de la Facultad de Medicina.

Se levanta la sesión.-

ANEXO NO 6¹⁰
SESIÓN 1692

Acta de la sesión N° 36 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, efectuada el 17 de abril de 1969, a las dos de la tarde, con la asistencia del Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside; del Dr. Rodrigo Gutiérrez, Decano de la Facultad de Medicina; del Dr. Oscar A. Ramírez, Decano de la Facultad de Farmacia; del Ing. Álvaro D Cordero, Decano de Facultad de Agronomía; del Dr. Rafael Lucas Rodríguez; en representación del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; del Dr. Pedro Vieto en representación del señor Decano de la Facultad de Microbiología, y del Dr. Carlos Ugalde, en representación del señor Decano de la Facultad de Odontología.

Art. 1

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2

El señor Vicerrector, Dr. Otto Jiménez Quirós, da lectura a las siguientes comunicaciones.

“Señor Dr. Otto Jiménez Q., Vicerrector, Universidad, Presente, Estimado Señor:

Con instrucciones del Consejo Directivo de la Facultad me permito comunicarle, para que lo haga del conocimiento de la Comisión respectiva, que se acordó acoger la proposición del Departamento de Biología, para cambiar los prerrequisitos del Curso de B-205 Métodos de Investigación, quedando de la siguiente forma:

Para estudiantes de la Facultad de Ciencias y Letras, tres cursos de nivel 300 y a los alumnos de otras carreras, tres cursos de nivel 400 o 500.

Esta petición se basa en el hecho que este curso sólo exigía el prerrequisito de Biología General y los estudiantes estaban llegando con un nivel muy deficiente y sin interés.

De Ud., muy atentamente, Eduardo Fournier G., Secretario de la Facultad Central.”

10 Se añade con lápiz el dato del número de anexo, en el Tomo Original del Acta no aparecen los anexos numerados.

“Señor, Prof. Eduardo Fournier, Secretario, Ciencias y Letras, S.O., Muy estimado Sr. Secretario:

En la sesión N°.75 del Departamento de Biología se acordó, después de amplia deliberación, cambiar los prerrequisitos del curso B-205, de la Biología General que actualmente tiene, a los siguientes:

Para estudiantes de esta Facultad, tres cursos de nivel-“300”, lo que en la carrera de Biología equivale a escoger tres entre estos-

B-300 Historia Natural de Costa Rica

B-311 Anatomía Comparada

B-313 Invertebrados

B-314 Vertebrados

B-325 Fisiología Genética

B-236 Citología y Citogenética

B-332 Anatomía Vegetal

B-333 Botánica Sistemática

B-336 Micología 1

B-338 Micología 2

Para estudiantes de otras facultades: tres cursos del nivel 400. Se establece esta diferencia dada la numeración vigente para cursos comparables en nivel.

Ruego a Ud. someter este punto a discusión en la próxima sesión del Consejo Directivo.

Muy atentamente, Rafael L. Rodríguez C., Director.”

El Dr. Rafael Lucas Rodríguez manifiesta que la modificación sugerida entrará a regir a partir del segundo semestre del presente curso lectivo.

Explica, asimismo, que la razón principal por la cual se presentó la solicitud de modificación, se debe a que el curso de Métodos de Investigación se diseñó para alumnos de nivel superior, aunque se dejó Biología General como único prerrequisito para que algunos estudiantes de años inferiores que tuvieran interés, pudieran inscribirse. Antes, la matrícula del curso era bastante reducida: 10 ó 15 alumnos. En la actualidad ha aumentado considerablemente y además varias Facultades han adoptado dicho curso como materia electiva, con el resultado de que la matrícula llega al nivel de 60 o más y se inscriben alumnos de segundo año a quienes la investigación no les interesa, originándose una baja en el rendimiento general de la asignatura para los estudiantes que verdaderamente lo necesitan.

Al proponerse elevar los prerrequisitos se busca lograr que el grupo que se matricule sea de personas más maduras para quienes la investigación científica tenga más realidad y más interés directo.

Como la numeración de los cursos en cada Escuela es diferente y tiene cifras más altas (400 ó 500) se propuso exigir para los estudiantes de otras Facultades tres

cursos cualesquiera que se ajusten al nivel correspondiente al tercer nivel de la Facultad de Ciencias y Letras (300).

En vista de que el Dr. Carlos Ugalde, prevé que podría presentarse problemas por cuanto los alumnos de la Facultad de Odontología tenían en mente recibir el curso de Métodos de Investigación en el segundo semestre, se acuerda:

- 1) Aceptar la modificación propuesta y hacerla efectiva en el segundo semestre del presente curso lectivo para alumnos de la Facultad de Ciencias y Letras y de las otras Facultades en que la medida no presenta problema.
- 2) En el caso de la Facultad de Odontología, dejar la materia como optativa, para que no perjudique los horarios y curricula de los estudiantes.
- 3) La modificación quedará en firme, y de manera general, a partir del año 1970.

Art. 3

Se conocen las comunicaciones que se transcriben a continuación:

“Señor Dr. Otto Jiménez Quirós, Coordinador de la Comisión de Planes Docentes, S.O, Estimado señor Coordinador:

Con el ruego muy atento de que la lleve a estudio y resolución de la Comisión de Planes Docentes, Area de Ciencias Biológicas en su calidad de Coordinador, le remito nota N° FM-197-69 de 7 de marzo del año en curso, suscrita por el señor Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz, Decano de la Facultad de Medicina, relacionada con la iniciativa presentada ante el Consejo Directivo de dicha Facultad por el señor Dr. Alfonso Acosta Guzmán, Director de la Cátedra de Medicina Legal, para que la aludida Cátedra sea elevada a categoría de Departamento.

De usted atento y seguro servidor,
Carlos Monge Alfaro, Rector.”

“Señor profesor, don Carlos Monge Alfaro, Rector de la Universidad, Presente, estimado señor Rector:

En la sesión No. 33 celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Medicina el día 19 de febrero del año en curso se conoció de una solicitud presentada por el doctor Alfonso Acosta Guzmán, Director de la Cátedra de Medicina Legal en el sentido de que dicha Cátedra sea elevada al rango de Departamento.

Después de un intercambio de ideas y en vista de que dicha Cátedra imparte lecciones a dos facultades como son Medicina y Derecho, existiendo la posibilidad de que en un futuro tenga que ofrecer algunos aspectos de la Medicina Legal a otras facultades como es el caso de Odontología y Microbiología, reúne por lo anteriormente expuesto, los requisitos establecidos por la Universidad de Costa Rica para elevarla a la Categoría de Departamento, por lo que, se acordó en la citada sesión, solicitar tal gestión ante el Consejo Universitario.

Del señor Rector, se suscribe su servidor, Rodrigo Gutiérrez Sáenz, Decano.”

El Dr. Rodrigo Gutiérrez manifiesta que el Instituto Médico Legal es un organismo creado por la Corte Suprema de Justicia, en el cual participó la Universidad de Costa Rica, al iniciarse en una serie de cursos de Medicina Legal.

Asimismo, en la Escuela Nacional de Policía se dan cursos de Balística e Investigación Criminológica; y en la Escuela de Enfermería, Toxicología y conocimientos sobre Control de Alimentos.

Es muy posible que algunas otras Escuelas, en el futuro, tengan interés en impartir algunos cursos en relación con la Legislación Médico Legal.

- El Dr. Oscar Ramírez dice que él tiene dudas sobre los requisitos que debe llenar una estructura académica en la Universidad para que tenga rango de Departamento. Cree que el hecho de que la Cátedra de Medicina Legal ofrezca cursos a la Facultad de Medicina y a la Facultad de Derecho no justifica la necesidad de transformarse en Departamento, porque con base en ésto podrían presentarse cinco o seis solicitudes de parte de otras Facultades en sentido similar, con el resultado de que podría elevarse considerablemente el número de Departamentos en la Universidad.

Le preocupa que a raíz de este asunto pueda presentarse en la Institución una situación que pueda coincidir con lo que llaman los administradores la “Ley de Parkinson”: se nombra Director de Departamento, con tiempo completo y un 10% de recargo del sueldo x; Sub-Director; Secretaria para el Director y Secretaria para el Sub-Director; generándose una burocracia perjudicial para la Institución.

La Facultad de Odontología por ejemplo, ha estado con ganas de crear Departamentos, y tal vez ésto se justifica por tratarse de una Facultad relativamente grande. Sin embargo, no lo ha podido hacer por el hecho de que es una Escuela muy profesional y no ofrece cursos a otras.

x (Si no pertenece a Carrera Docente. Si pertenece el 15%)

Manifiesta que no conoce bien como está la situación con el Poder Judicial pero ha tenido conocimiento, por parte de los miembros de la Comisión de Reactivos, de que

a veces el Poder Judicial solicita mucho reactivo, y la Universidad tiene bastantes problemas económicos. Ya no habría implicaciones económicas sólo en el aspecto administrativo, sino también en el aspecto de material, porque, según entiende, las prácticas que dan son más bien demostraciones en que se gasta una cantidad pequeña de reactivos.

El Poder Judicial es un organismo que posee mucho dinero, y tiene la impresión de que elude responsabilidades de carácter económico con respecto a asuntos técnicos. Le parece, también, que una gestión tan importante debería haber venido directamente de la Facultad y no del Consejo Directivo.

- El Dr. Rodrigo Gutiérrez aclara al Dr. Ramírez que la Universidad tiene un contrato con la Corte Suprema de Justicia para regular toda la relación entre enseñanza e investigación en donde está estipulado lo que es propiamente servicio de la Corte en lo que respecta a la determinación del campo de acción en que debe trabajar el Instituto.

El Instituto Médico Forense tiene una cantidad considerable de gastos. La Corte lo ha dotado ampliamente de equipo y prácticamente paga todo lo que necesita en función de determinar si existen o no delitos en una serie de defunciones.

En relación con lo de los reactivos informa que éstos son usados estrictamente para prácticas. La Universidad colabora en el costo de las fotografías que se toman en cada accidente, envenenamiento, suicidio, violación, etc., porque cada caso tiene sus características y para la enseñanza se requiere un archivo muy amplio de fotografías que más adelante sirven para reconstruir un hecho.

Cada caso particular necesita 5 ó 6 fotografías, que salen costando alrededor de \$1.00 cada una; pero esto resulta más barato que poner a los profesores a realizar una investigación exhaustiva de todos los casos similares. Informa, además, que la Corte Suprema de Justicia paga todo el personal. La Universidad contribuye únicamente con el pago de cuatro profesores: uno de ellos por horas, dos profesores de dos horas y otro de $\frac{3}{4}$ de tiempo, en el caso de Patología Forense.

Otro gasto considerable que tiene el Instituto Médico Forense, es el que corresponde a la autopsia de todos los niños muertos en todos los hospitales del país que fallecen en un término de 48 horas después de haber ingresado en las Instituciones hospitalarias.

Informa que este año él habló con personas de la Corte Suprema para ver si ellos asumían una serie de gastos. La Corte accedió a comprar más microscopios para la enseñanza de los estudiantes.

Por lo tanto, le parece que no hay razón para que la Cátedra de Medicina Legal no puede ser considerada como un Departamento, ya que sirve a dos Facultades y a otros organismos y reúne varias cátedras dentro de la enseñanza.

- El Dr. Otto Jiménez Quirós, comunica que la definición del significado práctico que dentro de la Universidad deben tener los términos: Facultad, Escuela Anexa,

Departamento e Instituto, así como la relación jerárquica que debe existir entre esas entidades, aún está en estudio, y le parece que hasta tanto no se defina esta situación no se podría tramitar el asunto propuesto.

- El Dr. Oscar A. Ramírez, presenta la moción de que se acepte la proposición del Dr. Jiménez Quirós, en el sentido de diferir la discusión sobre si la Cátedra de Medicina Legal se puede o no convertir en Departamento hasta tanto se defina claramente que es un Departamento, qué es un Instituto, etc.

Votan a favor de la moción: Dr. Rafael Lucas Rodríguez, Dr. Pedro Vieto, Dr. Oscar A. Ramírez, y Dr. Otto Jiménez Quirós. Votan en contra: Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Álvaro Cordero y Dr. Carlos Ugalde.

Desean que quede constancia de que la Cátedra de Medicina Legal reúne todas las características para convertirse en Departamento, los señores: Dr. Rodrigo Gutiérrez, Dr. Rafael Lucas Rodríguez, Dr. Carlos Ugalde, Dr. Pedro Vieto y el Ing. Álvaro D. Cordero.

Por lo tanto, se acuerda:

Diferir la discusión sobre si la Cátedra de Medicina Legal se puede o no convertir en Departamento hasta tanto no se defina claramente qué es un Departamento. De manera que no se rechaza la idea sino que se aplaza su estudio.

A las 3:30 de la tarde se levantó la sesión.

ANEXO NO 7¹¹
SESIÓN 1692

Acta de la sesión N° 16 de la Sub-Comisión de Planes Docentes, efectuada el 26 de marzo de 1969, a las dieciséis horas con quince minutos, con la asistencia del Dr. Rodrigo Gutiérrez, Decano de la Facultad de Medicina; de la Licda. María Eugenia D. de Vargas, Decana de la Facultad de Educación; del Dr. Gil Chaverri R., Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; del Dr. Rodrigo Zeledón, Decano de la Facultad de Microbiología; del Lic. José Manuel Salazar N., Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; del señor Ernesto Morales, Vice-Presidente de la FEUCR, y del Lic. Carlos A. Caamaño R., como Coordinador a.i.-

Art. 1°.-

Se prueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2°.-

Se da lectura al Oficio número 143-DAC-68 de 8 de marzo de 1968, enviado por la Comisión Asesora del Rectorado, en relación con una solicitud del Dr. Rodrigo Gutiérrez, a fin de que se proceda al nombramiento de una comisión de expertos en Educación Universitaria, para que junto con representantes de las Escuelas Profesionales estudien los programas pre-profesionales, con el fin de mejorarlos.

- Al respecto, el Dr. Gutiérrez informa que la comunicación anterior fue presentada en el mes de marzo del año pasado. Su inquietud fue compartida por varios Decanos y profesores interesados e incluida en un Seminario patrocinado por la Facultad de Ciencias y Letras, en el que se efectuó una evaluación de los Estudios Generales con resultados aparentemente satisfactorios, introduciéndose algunos cambios convenientes. El Seminario estuvo organizado en tal forma que los mismos profesores evaluaron su labor.

El asistió a varias de las reuniones, exponiendo sus puntos de vista los cuales no fueron aceptados por algunos profesores, lo cual era de esperarse porque todos los profesores de Estudios Generales están convencidos de que realizan una magnífica tarea.

Manifiesta que es muy sentida la necesidad de que los currícula preprofesionales sean lo más flexible posible y que cada escuela exija como requisito en ciencias lo que crea indispensable para las respectivas carreras. Debe darse libertad al

11 Se añade con lápiz el dato del número de anexo, en el Tomo Original del Acta no aparecen los anexos numerados.

estudiante en la elección de las otras materias. En el caso concreto de Medicina, la Biología y las dos Químicas.

Le parece, además, que hay que hacer un replanteamiento total de lo que son los Estudios Generales. Tiene la impresión de que las reformas han copiado parte de la corriente norteamericana en cuanto a créditos, nomenclaturas, etc., pero en realidad no se sabe para qué se usan muchas cosas.

Con excepción de dos o tres departamentos universitarios, específicamente en algunas carreras de Biología y Química, el estudiante alcanza su bachillerato por créditos, pero si éstos son usados únicamente como créditos, el sistema es imperfecto. Si el estudiante se esmera por obtener créditos, pero no tiene un conocimiento exacto de para qué sirven, su formación será incompleta. Los créditos deben ir acompañados de un adecuado sistema de evaluación y del otorgamiento de "créditos de graduación", para que todo esto tenga lógica y simplemente relacionarlos con los créditos de la materia. Ahora si la Universidad piensa seguir aplicando la corriente norteamericana debe antes introducir un cambio sustancial y profundo en el sistema de evaluación del estudiante.

Considera que sería muy beneficioso que se trajera algún experto en pre-medicina – que se podría conseguir a través de la Organización Sanitaria Panamericana– para que respalde la necesidad que tiene el estudiante de Medicina y de todas las áreas de ciencias biológicas, de ampliar sus conocimientos en el área de estudios sociales antes de entrar en su profesión, porque llegan con muy poca sensibilización en los problemas socio-económicos del país.

Informa que el año pasado se graduaron 36 estudiantes, de los cuales si acaso hay once o doce haciendo servicio rural y esto porque no les fue posible conseguir puestos en hospitales. De manera que se gradúan con la intención de servir en hospitales de la capital o de zonas cercanas, pero menos con la de prestar un año de servicio en las localidades rurales que es donde más se necesitan. Alrededor de 16 pueblos necesitan urgentemente esta asistencia, entre ellos: Jicaral, San Vito de Java, Los Chiles, Buenos Aires, Paquera, etc. Todo esto, repite, se debe a la falta de sensibilización de los problemas médico–sociales del país. El defecto, por lo tanto, no es de los estudiantes sino de la ausencia completa de materias que les enseñe el problema nacional. De ahí que salen preparados para ser médicos de hospitales centrales pero no para ser médicos de Costa Rica.

- Al Dr. Rodrigo Zeledón le parece difícil que en Estudios Generales se les pueda dar a los estudiantes la sensibilización de que habló el Dr. Gutiérrez y cree que la misma puede darse en otro nivel, concretamente, en la Facultad de Medicina.

Hace una observación en cuanto al punto práctico de dar mayor flexibilidad a los Estudios Generales que forman la pre-medicina. Si este año la Facultad rechazó a más de 60 estudiantes, qué pasaría si ese filtro se hiciera más flexible? Comprende

que hay cosas que no están muy bien en Estudios Generales pero opina que esto se debe a la aptitud del profesor de no estimular suficientemente al estudiante.

Una de sus mayores preocupaciones es la del problema de avalancha de alumnos en toda la Universidad. Esto es algo muy serio que muy pronto el Consejo Universitario debe afrontar.

Manifiesta que en este sentido el Consejo Directivo de la Facultad de Microbiología se reunirá mañana para fijar cuota por primera vez en cuanto al número de estudiantes que se recibirá.

- El Lic. Carlos A. Caamaño dice que considera muy interesante el planteamiento del Dr. Gutiérrez, pero que como ya ha pasado un año y las cosas en Estudios Generales han variado favorablemente en muchos sentidos a raíz de la autocrítica realizada, sugiere que personas interesadas de las Facultades de Medicina, Microbiología, etc., formen una Comisión de Currículum y que se pongan en comunicación con las personas entendidas de la Facultad de Ciencias y Letras, para que en conjunto, estudien el problema y lleguen a un entendimiento sobre las reformas que deben aplicarse. La Facultad de Ciencias y Letras no puede formar un bloque que alimente en la misma forma a todas las Facultades universitarias. Asimismo, recomendar al Departamento de Estudios Generales que en un futuro Congreso sean más asequibles a los planteamientos de las otras Facultades e introducir un capítulo sobre lo que piensan acerca de los estudios generales, y abrir la posibilidad de diálogo.

- El Lic. José Manuel Salazar Navarrete manifiesta que lo dicho por el Dr. Gutiérrez en cuanto a sensibilizar al estudiante, no sólo se circunscribe al área de ciencias biológicas sino que este problema se presenta en todas las áreas, naturalmente también en el área de ciencias sociales.

La Facultad a su cargo se ha dado cuenta del enorme número que existe de estudiantes que ignoran por completo los problemas nacionales.

- El Dr. Gil Chaverri se refiere a los cambios que se han efectuado en los Estudios Generales. Sin embargo, considera que dentro de éstos debería existir una cátedra que se dedique a enfocar los problemas del país.

- Por la importancia de los puntos de vista expuestos, se acuerda efectuar una próxima reunión con el propósito de continuar en el análisis de los asuntos señalados, ampliar sugerencias y fijar el procedimiento a seguir.

A las dieciocho horas con cuarenta minutos se levantó la sesión.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 77 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.